



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Documento para la Contratación de Obras por
Licitación Pública Nacional (LPN)**

**“APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS”**

Cooperación Técnica No. ATN/SX-16689-HO

Contratación de Obras Menores para la:

***“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización
con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del
Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”***

Emitido el:

21 de mayo de 2021

Proceso LPN No:

ADSERH-26-LPN-O-

Contratante:

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

País:

Honduras, C. A.

Indice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	3
Sección II. Datos de la Licitación	26
Sección III Países Elegibles	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	39
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	49
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	79
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	87
Sección VIII. Planos	134
Sección IX. Calendario de Actividades Valoradas.....	141
Sección X. Formularios de Garantía.....	143
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	144
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	146
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	148
(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)	148
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	150
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	152
(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)	152
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	154
Llamado a Licitación Pública Nacional.....	157

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 3. Prácticas prohibidas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas,

consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI), con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco.
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la

adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca lo contrario en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del

Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.

- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique lo contrario en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del Consorcio;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
 - (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y

- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de un Consorcio podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a un Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el Consorcio será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique lo contrario en los DDL.**

- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras** 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)

- | | | |
|--|--------------|---|
| | Sección III | Países Elegibles |
| | Sección IV | Formularios de la Oferta |
| | Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| | Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| | Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| | Sección VIII | Planos |
| | Sección IX | Calendario de Actividades Valoradas (Presupuesto de Obra) |
| | Sección X | Formularios de Garantías |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la

presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) El Calendario de Actividades Valoradas o Calendario de Actividades (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Calendario de Actividades valoradas (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en el Calendario de Actividades valoradas (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el Calendario de Actividades valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar

con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, **salvo que en los DDL** se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras. a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta

- deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la

Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o

modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;

- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

³Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- 31. Preferencia Nacional** 31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación** 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato** 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducmpras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente

seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

- 37. Impugnaciones** 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los **DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los **DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los **DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes. Sin perjuicio de lo establecido en el Apéndice 3 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por los Bancos sobre trámite de protestas ante el Contratante, los Oferentes podrán presentar impugnaciones según los mecanismos consagrados en la legislación nacional.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</i></p> <p>Las Obras son: <i>“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”.</i></p> <p>Descripción de las obras: <i>Construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un Proyecto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica de Complejo Deportivo “José Simón Azcona” de la Villa Olímpica, sita en Tegucigalpa, Honduras. Las principales actividades a realizar por parte del Contratista son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño final del sistema de calefacción solar para la piscina olímpica. Aunque ya se cuenta con un diseño preliminar que es de carácter orientativo, la empresa constructora seleccionada podrá ofertar su instalación con equipos equivalentes o mejorar inclusive el diseño preliminar, pudiendo incrementar aporte energético, al ofertar con equipos de mayor eficiencia o, instalar un área mayor de captación solar.</i> - <i>Montaje y puesta en marcha del sistema de Calentamiento de agua de la Piscina Olímpica.</i> - <i>Servicio post venta asegurando la sostenibilidad de la obra.</i> - <i>Capacitación de técnicos con el objetivo de asegurar la vida útil de las instalaciones, siguiendo los protocolos dictados por el fabricante de los equipos.</i> <p><i>Ver detalle completo de las obras en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección VII dentro de este Documento de Licitación.</i></p> <p>El nombre e identificación del contrato es: <i>“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”</i></p> <p>Proceso No: <i>ADSERH-26-LPN-O</i></p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <i>Dieciocho (18) semanas contadas a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.</i></p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es <i>Gobierno de la República de Honduras</i></p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a <i>“préstamos”</i> abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de</p>

	<p>Prestamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>La Cooperación Técnica del Banco es: <i>Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras.</i> No. <i>ATN/SX-16689-HO</i> Fecha: <i>septiembre 19, 2018.</i></p>														
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: <i>Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras.</i></p> <p>El objetivo del proyecto es: <i>El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar al Gobierno de Honduras en la revisión y actualización de las inversiones requeridas en realizar los Refuerzos Nacionales de Honduras para potencializar su capacidad de comercialización de energía en el Mercado Eléctrico Regional (MER) y supervisar la ejecución de la Operación.</i></p>														
IAO 4.1	<p>Además de lo indicado en la sub cláusula 4.1 de las IAO, se adiciona lo siguiente:</p> <p><i>Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección III. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.2 (a) y (b). Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección III. Países Elegibles.</i></p>														
IAO 5.3 (a)	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica y deberá leerse de la siguiente manera:</p> <p>Los oferentes (<i>nacionales o extranjeros</i>), deberán presentar originales o fotocopia simple, según aplique, de la documentación siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>No.</i></th> <th><i>Detalle</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><i>1. Documentos Legales</i></td> </tr> <tr> <td><i>1.1</i></td> <td><i>Fotocopia simple del documento (escritura) de constitución legal de la empresa, o, en su defecto, copia del Certificado de Inscripción y Representación Legal emitido por la CCIT (en caso de ser una empresa nacional) o un documento similar para empresas extranjeras</i></td> </tr> <tr> <td><i>1.2</i></td> <td><i>Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante, o en sus reformas.</i></td> </tr> <tr> <td><i>1.3</i></td> <td><i>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</i></td> </tr> <tr> <td><i>1.4</i></td> <td><i>Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) o documento equivalente del oferente.</i></td> </tr> <tr> <td><i>1.5</i></td> <td><i>Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del representante legal del oferente.</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>No.</i>	<i>Detalle</i>	<i>1. Documentos Legales</i>		<i>1.1</i>	<i>Fotocopia simple del documento (escritura) de constitución legal de la empresa, o, en su defecto, copia del Certificado de Inscripción y Representación Legal emitido por la CCIT (en caso de ser una empresa nacional) o un documento similar para empresas extranjeras</i>	<i>1.2</i>	<i>Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante, o en sus reformas.</i>	<i>1.3</i>	<i>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</i>	<i>1.4</i>	<i>Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) o documento equivalente del oferente.</i>	<i>1.5</i>	<i>Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del representante legal del oferente.</i>
<i>No.</i>	<i>Detalle</i>														
<i>1. Documentos Legales</i>															
<i>1.1</i>	<i>Fotocopia simple del documento (escritura) de constitución legal de la empresa, o, en su defecto, copia del Certificado de Inscripción y Representación Legal emitido por la CCIT (en caso de ser una empresa nacional) o un documento similar para empresas extranjeras</i>														
<i>1.2</i>	<i>Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante, o en sus reformas.</i>														
<i>1.3</i>	<i>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</i>														
<i>1.4</i>	<i>Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) o documento equivalente del oferente.</i>														
<i>1.5</i>	<i>Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del representante legal del oferente.</i>														

Únicamente al Oferente adjudicatario se le solicitará previo a la firma del contrato, el certificado de autenticidad firmado por notario (auténtica) o apostilla, según corresponda, de las fotocopias de documentos legales solicitados o de las firmas de las declaraciones juradas que hubieren presentado.

En caso de Consorcio o Asociación (APCA) se debe presentar la carta de intención de asociación en consorcio, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder y deberá venir firmada por los representantes autorizados de todas las empresas que conforman el consorcio. Deberán acompañarse copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá venir suscrita a nombre del consorcio o de todos los integrantes del Consorcio. Igualmente, en el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro del consorcio, sea nacional o extranjero, deberá presentar la documentación arriba listada, según le corresponda.

*A través de la Carta de Aceptación, el Contratante notificará al Oferente seleccionado la adjudicación del contrato. El Oferente seleccionado deberá responder dentro de los **cinco (5) días hábiles** después de la fecha de recibido, manifestando su aceptación y su acuerdo para la firma del contrato, conforme al formato de contrato incluido en este Documento de Licitación.*

*Además, el Oferente que resultare adjudicatario, **que ya haya ejecutado trabajos en Honduras**, deberá presentar previo a la firma del contrato y en un término no mayor de **quince (15) días hábiles** después de la fecha de adjudicación del contrato o en otra fecha posterior aceptada por el Contratante, los siguientes documentos:*

- a. Copia de la constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores y Contratistas emitida por ONCAE.*
- b. Constancia acreditando no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).*
- c. En caso de consorcios o APCA, el Acuerdo o Convenio debidamente notariado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el Contratante; así mismo, deberá designar mediante Poder Mancomunado un Representante o Gerente único.*
- d. Autenticar legalmente las copias de los documentos presentados en su oferta, durante el proceso de licitación.*

Si se trata de una firma o consorcio que incluya empresas extranjeras que no han trabajado anteriormente en el país, deberá presentar al Contratante previo a la firma del contrato los siguientes documentos legales:

- 1. Inscripción de la empresa en el Registro Público de Comercio.*
- 2. Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE).*
- 3. Inscripción en CIRCE o colegio profesional respectivo.*

	<p>Si el Oferente adjudicado no cumpliere con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato en la fecha que le será notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado.</p> <p>La firma del contrato se hará en las oficinas del Contratante, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en estos documentos y que el BID haya emitido su No Objeción.</p> <p><i>Un oferente/contratista que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos (Anotaciones Preventivas) de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) HonduCompras deberá ser descalificado.</i></p>
IAO 5.3 (b)	<p><u>Facturación promedio anual de construcción:</u> <i>El Oferente deberá acreditar en cada uno de los últimos cinco (5) años (2016-2020) una facturación de construcción por un valor promedio anual mínimo de L.2,000,000.00 o su equivalente en Dólares Americanos, utilizando la tasa de cambio (precio de venta) vigente para la fecha de suscripción del contrato acreditado.</i></p> <p><i>Si el Oferente fuera una Asociación/Consortio o una Unión Transitoria de Empresas, las cifras correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados, según se indica en la IAO 5.6.</i></p>
IAO 5.3 (c)	<p><u>Demostrar experiencia como Contratista Principal</u> en los aspectos siguientes:</p> <p><u>Experiencia General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Experiencia en la ejecución de al menos 3 proyectos en los que se contempla el suministro de equipos y materiales, montaje y puesta en marcha de proyectos con montos mayores a tres millones de Lempiras (L. 3, 000,000.00) cada uno.</i> - <i>Haber realizado al menos dos (2) actividades de capacitación y/o transferencia de tecnología en áreas de ingeniería y/o nivel técnico.</i> <p><u>Experiencia específica en proyectos similares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El oferente ha diseñado e instalado al menos un (1) proyecto con energía solar sobre áreas de techos o áreas sobre suelo, cuyo monto sea igual o superior a dos millones de Lempiras (L. 2 000,000.00).</i> <p>Deberá adjuntar la documentación de soporte que acredite la veracidad de la experiencia declarada (actas/constancias de recepción definitiva, finiquitos o equivalentes). Las referencias deben considerar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) <i>Nombre de la entidad contratante,</i> ii) <i>Monto,</i> iii) <i>El objeto y el plazo de ejecución de la obra,</i> iv) <i>Contactos y,</i> v) <i>Teléfono del cliente</i> <p><i>Se consideran proyectos similares todos aquellos en los que el oferente haya diseñado e instalado con energía solar sobre áreas de techos o áreas sobre suelo, con</i></p>

	<i>colectores solares para agua caliente, en un área de al menos 500 m² o que haya instalado proyectos con colectores solares para piscinas con sistemas de monitoreo en línea.</i>
IAO 5.3 (d)	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: NO APLICA.
IAO 5.3 (e)	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal clave solicitado a continuación, que cumpla con los requisitos detallados en el perfil proporcionado y deberá suministrar los datos detallados (hojas de vida o currículum vitae) del personal clave propuesto y deberá presentar la documentación que acredite la veracidad de la información sobre las calificaciones académicas y sobre las competencias y experiencias acreditadas.</p> <p>1. Ingeniero Residente del Proyecto:</p> <p>1.1 <u>Calificaciones académicas:</u> Profesional universitario con grado académico de Licenciatura en Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica o afines, de preferencia con Especialidad en Energía Solar Térmica o especialidad equivalente o pertinente a los trabajos.</p> <p>1.2 <u>Competencia para el trabajo:</u> Experiencia en la coordinación de equipo de trabajo y múltiples contratistas de más de 5 años.</p> <p>1.3 <u>Experiencia relevante en proyectos:</u> ha ejecutado y/o supervisado al menos 2 proyectos en las áreas civiles o electromecánicas de montos mayores a cinco millones de Lempiras (L. 5, 000,000.00) cada uno.</p>
IAO 5.3 (f)	El oferente deberá presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados, con cuadros anexos e Informe de Auditoría, correspondientes a los últimos cinco (5) años cerrados antes de la fecha de presentación de la oferta, es decir, en el período comprendido del año 2016 al 2020. Los informes o dictámenes del Auditor Independiente (Contador Público Externo) deben presentarse en copias fieles y rubricadas todas sus páginas. La Firma Auditora deberá de estar inscrita en el colegio Profesional respectivo y en la Comisión Nacional de Banca y Seguros. El Auditor Independiente (Contador Público Externo) deberá estar debidamente colegiado.
IAO 5.3 (g)	Capacidad financiera: Disponer de un monto de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales como mínimo del 30% del valor de la oferta presentada. Para el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá adjuntar copia de constancias de recursos propios y/o créditos comerciales y/o líneas de crédito bancarias y/o líneas de fianza actualizadas. La vigencia máxima aceptable para estos documentos es de noventa (90) días anteriores a la fecha límite para la entrega de la oferta.
IAO 5.3 (h)	El oferente deberá presentar Autorización para pedir referencias bancarias y/o comerciales y referencias sobre cumplimiento de contratos. El oferente deberá acompañar el listado de dichas entidades bancarias, con su dirección, números de teléfono, correo electrónico y datos de contacto del Banco.
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: veinte por ciento (20%). No se consideran subcontratistas los proveedores de materiales/equipos para las obras.

IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <i>Ninguna</i>
IAO 5.5	<p>La calificación aplicada será CUMPLE o NO CUMPLE. El incumplimiento de uno de los criterios conducirá a la descalificación de la oferta presentada por el oferente.</p> <p>Para la adjudicación del Contrato, el oferente deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento de la Sección VII; y (ii) los Criterios para la Calificación de los Oferentes establecidos en la Subcláusula 5.5 de las IAO, las cuales se modifican de la siguiente manera:
IAO 5.5(a)	<p><i>El Oferente deberá acreditar en cada uno de los últimos cinco (5) años (2016-2020) una facturación de construcción por un valor promedio anual mínimo de L.2,000,000.00 o su equivalente en Dólares Americanos, utilizando la tasa de cambio (precio de venta) vigente para la fecha de suscripción del contrato acreditado.</i></p> <p><i>Si el Oferente fuera una Asociación/Consortio o una Unión Transitoria de Empresas, las cifras correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados, según se indica en la IAO 5.6.</i></p>
IAO 5.5 (b)	<p><i>El número de obras es: Un (1) proyecto de obra similar a la licitada.</i></p> <p><i>El período es: en el período comprendido desde el 2010 hasta la actualidad.</i></p> <p><i>Se entenderá por proyectos de obras similares, los proyectos de energía termosolar y/o fotovoltaica.</i></p>
IAO 5.5 (c)	<p><i>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado será el mismo detallado en la IAO 5.3 (d).</i></p>
IAO 5.5 (e)	<p>El Oferente deberá contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.</p> <p>Los oferentes que no presenten líneas de crédito deberán acreditar que cuentan con suficiente Capital de Trabajo, igual o mayor al 30% del monto total ofertado y se calculará de la siguiente manera:</p> <p>Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) – Pasivo Circulante (PC).</p> <p>Este cálculo se tomará de la información suministrada en el Balance General del último año requerido en esta licitación, (año 2019).</p> <p>Los documentos de soporte serán:</p>

	<p>a. <i>Carta bancaria original para acreditar el monto de la línea de crédito disponible, extendida con fecha cercana a la de la apertura del proceso de licitación.</i></p> <p>b. <i>En los formularios de la Sección IV, numeral 3. Información para la Calificación el Oferente deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros.</i></p> <p><i>Para que una Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA) estén calificados, cada integrante o combinación de éstos deberá reunir, respecto del componente del Contrato que deba ejecutar, los requisitos mínimos exigidos.</i></p> <p><i>Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.</i></p>
IAO 5.6	<p><i>No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas</i> Sin embargo, si el contratista subcontrata la ejecución de las obras civiles y electromecánicas, deberá presentar las calificaciones del subcontratista para aprobación del Contratante, quien decidirá sobre la idoneidad del mismo.</p>
IAO 8.1	<p><i>Se efectuará una visita guiada por el Contratante a los Sitios de las obras, previo a la fecha límite de presentación de las ofertas, con los participantes que deseen asistir, de acuerdo a la siguiente programación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Punto de encuentro: Instalaciones de la Piscina Olímpica de Complejo Ddeportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC.</i> - <i>Fecha: 28 de mayo de 2021.</i> - <i>Hora: 10:00 am.</i> - <i>Persona de contacto: Diana Solís/Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética/Secretaría de Energía</i> <p><i>Se levantará un acta/constancia de asistencia a la visita y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que asistan.</i></p> <p><i>El licitante no podrá argumentar desconocimiento del lugar como motivo válido para justificar defectos en su oferta y/o solicitar mayores costos (ajustes de precios) durante la ejecución del contrato.</i></p>
<p>B. Documentos de Licitación</p>	

IAO 10.1	<p>La dirección del Contratista para solicitar aclaraciones es: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental (CCG) Bulevar Juan Pablo II, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. E-mail: ugp@enee.hn</p> <p><i>Todo oferente podrá solicitar aclaraciones respecto de los Documentos de Licitación, mediante comunicación por escrito, vía correo electrónico a la dirección: ugp@enee.hn, con copia al correo nohelia1976@yahoo.com. Los oferentes deberán presentar sus aclaraciones, a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, o el periodo prorrogado, según aplique.</i></p>
IAO 10.3	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, no se celebrará una reunión informativa para posibles aclaraciones.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
IAO 12.1	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <i>español</i></p>
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i. Catálogos de equipos y materiales propuestos, que detallen con claridad las especificaciones, así como de cualquier otro elemento a ser utilizado en la ejecución de la obra que amerite profundizar en la información técnica del fabricante.</i> <i>ii. El oferente deberá presentar una metodología, plan de trabajo y cronograma en la que exponga la comprensión de los objetivos de la licitación, con una secuencia lógica de como desarrollará los trabajos para que, de forma integral, se obtenga todos y cada uno de los resultados deseados. Se deberá detallar los diseños a presentar (planos), procedimientos constructivos, plan de capacitación y manejo de garantías, sin limitarse a otros aspectos que considere conveniente exponer y se evidencia a través de este documento su capacidad como contratista.</i> <p><i>No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana. <u>La oferta con propuesta de entrega posterior al plazo previsto, será descalificada.</u></i></p> <p><i>El Programa de Trabajo debe exponer todas y cada una de las actividades a realizar para cumplir el objetivo de la presente licitación. - Será presentado en formato MS Project o Excel, con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, predecesoras, recursos y diagrama de Gantt y ruta crítica. Para tal efecto se deberá asumir una fecha tentativa de inicio del proyecto, dicho programa deberá presentar en medio físico y digital.</i></p>

IAO 14.4	Los precios unitarios <i>no estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Lempiras</i> <i>Los Oferentes podrán ofertar en Dólares Americanos. La tasa de cambio aplicable (BCH), para efectos de comparación de las ofertas será del precio de compra del dólar de la fecha de presentación de ofertas.</i>
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <i>ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.</i>
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO) emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”. La Garantía de la Oferta será por el monto indicado en la IAO 17.2. En caso que la Garantía sea emitida por un banco, afianzadora o aseguradora de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un banco, afianzadora o aseguradora del país del Contratante. Defectos en la vigencia y monto de las GMO no serán subsanables. Cualquier otro error o defecto que tuvieren, podrá ser subsanable y se valorará según sea el caso
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: <i>DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 220,000.00).</i> <i>La Garantía deberá permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO; o sea, deberá tener una vigencia por un total de <u>ciento setenta y ocho (178) días calendario, contados a partir de la última fecha de recepción de las ofertas.</u></i> .
IAO 18.1	<i>No se considerarán</i> Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (02) copias impresas y 1 copia digital (en USB) escaneada en formato PDF de toda la oferta.</i> <i>Los oferentes <u>deberán asegurarse que todas las ofertas estén foliadas y que las copias sean fieles a la oferta original. Adicionalmente, los oferentes <u>deberán incluir un índice del contenido de la oferta con las divisiones identificadoras y los números de folio correspondientes.</u></u></i> <i>En la copia digital se deberá presentar, según sea el caso, el Calendario de Actividades Valoradas (Presupuesto de Obra) en formato de hoja electrónica, Excel o similar, asegurando que sea compatible con el presentado en la oferta original.</i>

D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes <i>No podrán</i> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Atención: Unidad Coordinadora del Programa, UCP-BID/ENEE</i> <i>Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental (CCG)</i> <i>Bulevar Juan Pablo II, esquina con República de Corea,</i> <i>Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</i> <i>País: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la <i>“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”</i> . <i>Proceso No: ADSERH-26-LPN-O-</i>
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer <i>“NO ABRIR ANTES DEL 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 2:30 PM HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.</i>
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <i>22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 2:00 PM HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.</i>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Atención: Unidad Coordinadora del Programa, UCP-BID/ENEE</i> <i>Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental (CCG)</i> <i>Bulevar Juan Pablo II, esquina con República de Corea,</i> <i>Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</i> <i>Fecha: martes 22 de junio de 2021.</i> <i>Hora: 2:30 p.m.</i>
F. Adjudicación del Contrato	

IAO 35.1	<p>Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha de la firma del contrato y previo al inicio de los trabajos, el Oferente suministrará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con las condiciones del contrato, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X de Formularios de Garantía.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable se conformará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><i>Garantía Bancaria incondicional pagadera a la vista, sin derecho de excusión y de ejecución automática, a favor del Contratante, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato (en moneda de la oferta), con validez de tres (3) meses calendario adicionales a la fecha prevista de terminación de las obras.</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada según modelo proporcionado en la Sección X: “Formularios de Garantía”.</p> <p>No se aceptará dinero en efectivo, cheque o cualquier otro como garantía de cumplimiento de Contrato.</p> <p>Los bancos emisores deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Estar establecidos legalmente en Honduras, o</i> ▪ <i>En el caso de un banco extranjero, contar con un banco corresponsal en Honduras, el cual confirmará la garantía.</i>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del Precio del Contrato, y el mismo se respaldará, con una garantía bancaria equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.</p> <p>La Garantía de Anticipo deberá ser presentada según modelo proporcionado en la Sección X: “Formularios de Garantía”.</p> <p>El Licitante que requiera anticipo, deberá indicarlo en su oferta en el “Formulario de Oferta”</p>
IAO 37.1	No Aplica para este proceso.

Sección III Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto Sin impuestos⁴ en cifras]*, *[indique el monto Sin impuestos en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda

⁴ IAO 14.3 De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario "La Gaceta", No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015; todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales mediante el cual se financiará el alcance de las obras que son objeto de la presente licitación, quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; por lo que en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente no deberán incluir los montos que corresponden a los tipos de exoneración antes señalados

(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador. (NO APLICA).

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario. (NO APLICA).

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del
Agente

Monto y Moneda

Propósito de la Comisión o
Gratificación

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información sobre la Calificación del Oferente

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de Consorcios	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			

(b)			
-----	--	--	--

	<p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p>
--	--

	<p>1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i></p>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Consorcio	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio del Consorcio.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por el Consorcio. <i>[proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre del Consorcio.</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Contrato celebrado entre todos los integrantes del Consorcio (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados

al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. Contrato

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato, en dos (2) originales en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	52
1. <u>Definiciones</u>	52
2. <u>Interpretación</u>	54
3. <u>Idioma y Ley Aplicables</u>	55
4. <u>Decisiones del Gerente de Obras</u>	55
5. <u>Delegación de funciones</u>	55
6. <u>Comunicaciones</u>	55
7. <u>Subcontratos</u>	55
8. <u>Otros Contratistas</u>	55
9. <u>Personal</u>	55
10. <u>Riesgos del Contratante y del Contratista</u>	56
11. <u>Riesgos del Contratante</u>	56
12. <u>Riesgos del Contratista</u>	56
13. <u>Seguros</u>	56
14. <u>Informes de investigación del Sitio de las Obras</u>	57
15. <u>Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</u>	57
16. <u>Construcción de las Obras por el Contratista</u>	57
17. <u>Terminación de las Obras en la fecha prevista</u>	57
18. <u>Aprobación por el Gerente de Obras</u>	57
19. <u>Seguridad</u>	57

20.....	<u>Descubrimientos</u>	58
21.....	<u>Toma de posesión del Sitio de las Obras</u>	58
22.....	<u>Acceso al Sitio de las Obras</u>	58
23.....	<u>Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</u>	58
24.....	<u>Controversias</u>	58
25.....	<u>Procedimientos para la solución de controversias</u>	59
26.....	<u>Reemplazo del Conciliador</u>	59
B. Control de Plazos		59
27.	<u>Programa</u>	60
28.....	<u>Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</u>	60
29.....	<u>Aceleración de las Obras</u>	60
30.....	<u>Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</u>	61
31.....	<u>Reuniones administrativas</u>	61
32.....	<u>Advertencia Anticipada</u>	61
C. Control de Calidad		61
33.....	<u>Identificación de Defectos</u>	61
34.....	<u>Pruebas</u>	61
35.....	<u>Corrección de Defectos</u>	61
36.....	<u>Defectos no corregidos</u>	62
D. Control de Costos		62
37.....	<u>Calendario de Actividades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</u>	62
38.....	<u>Desglose de Costos</u>	62
39.....	<u>Variaciones</u>	62
40.....	<u>Pagos de las Variaciones</u>	62
41.....	<u>Proyecciones de Flujo de Efectivos</u>	63

42.....	<u>Estimaciones de Obra</u>	63
43.....	<u>Pagos</u>	63
44.....	<u>Eventos Compensables</u>	64
45.....	<u>Impuestos</u>	65
46.....	<u>Monedas</u>	65
47.....	<u>Ajustes de Precios</u>	65
48.....	<u>Multas por retraso en la entrega de la Obra</u>	65
49.....	<u>Bonificaciones</u>	66
50.....	<u>Pago de anticipo</u>	66
51.....	<u>Garantías</u>	66
52.....	<u>Trabajos por día</u>	67
53.....	<u>Costo de reparaciones</u>	67
<u>E. Finalización del Contrato</u>		67
54.....	<u>Terminación de las Obras</u>	67
55.....	<u>Recepción de las Obras</u>	67
56.....	<u>Liquidación final</u>	68
57.....	<u>Manuales de Operación y de Mantenimiento</u>	68
58.....	<u>Terminación del Contrato</u>	68
59.....	<u>Prácticas Prohibidas</u>	70
60.....	<u>Pagos posteriores a la terminación del Contrato</u>	75
61.....	<u>Derechos de propiedad</u>	75
62.....	<u>Liberación de cumplimiento</u>	75
63.....	<u>Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</u>	76
64.....	<u>Elegibilidad</u>	76

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) El **Calendario de Actividades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras, de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario;

(j) **Meses** significa meses calendario.

(k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No

coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Calendario de actividades valoradas (Presupuesto de la Obra),⁵ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresada por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros** 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;

- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
 - 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
 - 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
 - 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
 - 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
 - 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
 - 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
 - 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) ordenará a los empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el Contratista se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha, en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán

- como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período

de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.”
- 38. Desglose de Costos**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y Calendario de Actividades que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobadas por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y

perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

49. Bonificaciones

49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC, aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

51. Garantías

51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con

vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

- 52. Trabajos por día**
- 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo, sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.
- 53. Costo de reparaciones**
- 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 54. Terminación de las Obras**
- 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 54.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.
- 55. Recepción de las Obras**
- 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 56. Liquidación final**
- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de **28 días** una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 58. Terminación del Contrato**
- 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras;
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**;
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en la Cláusula 59 de estas CGC;
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Prácticas Prohibidas

59.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁶ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

⁶ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 59.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 59.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de

bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su

representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 59 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

59.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de

ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 59.1 (b).

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

- 62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la

recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

63.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

64. Elegibilidad

64.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

64.2 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

64.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido

cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (h)	<p>El Precio del Contrato es: El precio establecido en la Resolución (Notificación) de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato, el cual asciende a: _____ (letras en la moneda de la oferta) _ (_____ números en la moneda de la oferta_).</p>
CGC 1.1 (k)	No Aplica
CGC 1.1 (p)	<p>El Contratante es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</p> <p>Representante Autorizado: Ing. Rolando León Bú Comisionado Presidente Empresa Nacional de Energía Eléctrica</p> <p>Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental (CCG) Bulevar Juan Pablo II, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</p>
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es Dieciocho (18) Semanas, contadas a partir de la Orden de Inicio.
CGC 1.1 (v)	El Gerente de Obras (Supervisor) es: La Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en: Complejo Deportivo “Simón Azcona Hoyo” en Villa Olímpica, Tegucigalpa, MDC, Honduras
CGC 1.1 (aa)	<p>La Fecha de Inicio es: La Fecha de Inicio es: la que se indique en la Orden de Inicio que será emitida por el Contratante.</p>
CGC 1.1 (ee)	<p>Las Obras consisten en Construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un Proyecto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica, sita en Tegucigalpa, Honduras. Las principales actividades a realizar por parte del Contratista son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño final del sistema de calefacción solar para la piscina olímpica. Aunque ya se cuenta con un diseño preliminar que es de carácter orientativo, la empresa constructora seleccionada podrá ofertar su

	<p>instalación con equipos equivalentes o mejorar inclusive el diseño preliminar, pudiendo incrementar aporte energético, al ofertar con equipos de mayor eficiencia o, instalar un área mayor de captación solar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montaje y puesta en marcha del sistema de Calentamiento de agua de la Piscina Olímpica. - Servicio post venta asegurando la sostenibilidad de la obra. - Capacitación de técnicos con el objetivo de asegurar la vida útil de las instalaciones siguiendo los protocolos dictados por el fabricante de los equipos. <p>El detalle completo de las obras se contempla en las Especificaciones Técnicas de este Documento de Licitación.</p>						
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica						
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de ejecución del Proyecto. b. Documento de licitación con sus enmiendas y notas aclaratorias. c. Oferta del contratista adjudicatario. d. Aclaratorias /subsanaiones de oferta presentadas por el Contratista durante la etapa de evaluación de las ofertas. e. Fichas de costos unitarios. f. Garantías de anticipo y cumplimiento de contrato. g. La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y h. Normas de Conducta ASSS 						
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de República de Honduras</p>						
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No aplica.						
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 40%;">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Ingeniero Residente de Proyecto</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Cargo	Nombre	1	Ingeniero Residente de Proyecto	
No.	Cargo	Nombre					
1	Ingeniero Residente de Proyecto						
CGC 9.2	<p>Normas de Conducta ASSS</p> <p>El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”.</p>						
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. (b) para pérdida o daño de equipo: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato. 						

	<p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato.</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: Según Planillas IHSS o certificado de inscripción.</p> <p>(ii) de otras personas: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato.</p> <p>La vigencia de los seguros deberá permanecer válidos por un período que expire 28 días después del vencimiento del período de responsabilidad por defectos.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <p>i. Planos Generales contenidos en la Sección VIII. “Planos” del Documento de Licitación (enmiendas y aclaraciones, si aplica)</p> <p>ii. Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección VII del Documento de Licitación (enmiendas y aclaraciones, si aplica)</p>
CGC 16.2	<p>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación de medidas ASSS</p> <p>El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.</p>
CGC 18	<p>Además de las aprobaciones indicadas en la cláusula CGC 18, el Contratista deberá preparar y presentar al Gerente de Obra los siguientes documentos</p> <p>a. Para aprobación:</p> <p>i. Solicitudes de aprobación de materiales y equipos</p> <p>ii. Subcontratistas (si aplica)</p> <p>iii. Personal Administrativo y Técnico (Personal no clave)</p> <p>iv. Informes</p>

	<p>v. Estimaciones de obra para pago, respaldadas por la siguiente documentación soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visto bueno del área técnica que la estimación esta a satisfacción. - Copia de la Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), - Copia de Registro de Beneficiario de SIAFI y - Factura con CAI de acuerdo al Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), - Acta de Recepción de obras (parcial, final, definitiva) (si aplica) - Cualquier otro documento, aspecto o actividad necesaria para la ejecución de la obra y/o establecida en el Contrato.
CGC 21.1	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: A más tardar cinco (05) días calendario después de la fecha indicada en la Orden de Inicio, en el sitio de las obras.</p>
CGC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: No aplica</p>
CGC 25.3	<p>Los procedimientos para solución de controversias: En caso de que no se llegue a una solución amigable de las controversias y previo haber agotado la vía administrativa, se someterá a la vía jurisdiccional aplicable, en el domicilio del contratante. Los procedimientos de conciliación y arbitraje serán: No Aplica</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: No aplica</p>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Cronograma y Plan de Trabajo para la aprobación del Gerente de Obras dentro de diez (10) días calendario a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio.</p> <p>La presentación de dicho Programa, será en copia escrita y electrónica en formato editable Microsoft Project y/o Excel.</p> <p>El Programa deberá incluir la identificación de actividades con suficiente detalle, incluyendo además la distribución de recursos con sus respectivos costos.</p>
CGC 27.2	<p>Se agrega lo siguiente:</p> <p>Si el avance de los trabajos es menor que el indicado en el Programa de Trabajo aprobado, por causas imputables al Contratista, el Gerente de Obras ordenará al Contratista suministrar un programa actualizado, en el que adjunto al programa se presentará las acciones y modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato. Además, el Gerente de Obras puede ordenarle al Contratista que incremente su personal y equipo, que trabaje fuera de las horas normales, o que acelere sus operaciones, para cumplir con el plazo establecido en el contrato. Esta orden no implicará ningún costo adicional para el Contratante.</p>

CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización y presentación del Cronograma y Plan de Trabajo serán de treinta (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del UNO POR CIENTO (1%) del certificado de pagos por cada día de retraso.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.</p>
D. Control de Costos	
CGC 38.1	No Aplica
CGC 38.2	No Aplica
CGC 43.1	<p>Esta subcláusula deberá leerse como sigue: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.</p> <p>A. ANTICIPO: Corresponderá al treinta por ciento (30%) del precio total, una vez firmado el contrato, contra la presentación de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Un (1) original y una (1) copia del recibo correspondiente. ii) Un (1) original y una (1) copia de la Garantía de Anticipo. iii) Un (1) original y una (1) copia del Programa de Desembolsos. iv) Un (1) original y una (1) copia del cronograma de ejecución de los trabajos. v) Un (1) original de las Pólizas y Certificados de Seguro conforme a lo indicado en la cláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato. <p>De cada pago parcial, el Contratista amortizará hasta el 30% del Anticipo contractual acordado.</p> <p>B. PRIMER PAGO</p> <p>Corresponderá un setenta por ciento (70%) del monto total contratado, contra la entrega del primer informe aprobado y verificado por el Gerente de Obras, incluyendo la provisión de los siguientes hitos del proyecto objeto de los presentes pliegos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de arreglo hidráulico con tuberías de alimentación y descarga hacia y desde el campo solar. (Sección enterrada y sobre pared) • Suministro e instalación de obras de infraestructura necesarias para acondicionar el sistema solar • Suministro e instalación eléctrica: tablero de control, bombas booster, sensores entre otros y sistema de comunicación para monitoreo en línea • Suministro y construcción de sección hidráulica bypass en cuarto de máquinas para operación automática del sistema.

	<p>C. SEGUNDO Y ULTIMO PAGO</p> <p>Corresponderá al treinta por ciento (30%) del total contratado, contra segundo informe aprobado y verificado por el Gerente de obras, incluyendo la provisión de los siguientes hitos del proyecto objeto de los presentes pliegos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y montaje de colectores solares con arreglo hidráulico sobre techumbre • Capacitación y entrega de manuales de operación y mantenimiento • Entrega de diseño final con sus respectivos planos y cálculos <p>Este pago final se cancelará una vez se haya concluido la instalación del sistema solar para calentamiento de agua, se realice su comisionamiento, pruebas y la puesta en marcha de los equipos, así como impartida la capacitación a satisfacción del contratante, además de haber concluido la totalidad de las actividades objeto de la licitación. Este pago se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra.</p> <p>Además de los Informes antes señalados, las solicitudes de pago, deberán estar respaldadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la Tarjeta de identidad del representante legal. ✓ Copia de Registro Tributario Nacional del representante legal y de la Empresa. ✓ Copia de Registro de Beneficiario SIAFI. ✓ Factura Comercial con CAI, de acuerdo al Régimen de Facturación (autorizado por el SAR). ✓ Recibo de Pago.
	<p>El último pago deberá estar respaldado por la siguiente documentación soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos actualizados finales (AS BUILT) ✓ Copia de Registro de Beneficiario SIAFI. ✓ Factura Comercial con CAI de acuerdo con el Régimen de Facturación (autorizado por el SAR). ✓ Recibo de Pago. ✓ Acta de Recepción Definitiva de la Obra. ✓ Garantía de Calidad de obra.
<p>CGC 45</p>	<p>La Sub Cláusula CGC 45 se modifica de la siguiente manera:</p> <p>De conformidad al Decreto xxx, del Diario “La Gaceta”, No. xxx de fecha xxxx, todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio ATN/SX-16689-HO y fondos nacionales quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, Impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; en tal sentido la ENEE le estará impartiendo una charla con respecto al procedimiento de exoneraciones tanto de Impuesto Sobre Venta como de Importaciones (Dispensa).</p> <p>La responsabilidad de la ENEE en cuanto a dispensas finaliza una vez que el Documento de Resolución (dispensa) es entregado al contratista.</p>

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras . Los pagos se realizarán en la moneda de la oferta
CGC 47.1	El Contrato NO está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes no se aplica.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día . El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% .
CGC 49.1	La bonificación para la totalidad de las obras es No Aplica
CGC 50.1	<p>El pago por anticipo será de:</p> <p>Hasta por un monto de 30% del precio del contrato y se pagará al Contratista, contra la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un (1) original y una (1) copia del recibo correspondiente. ii. Un (1) original y una (1) copia de la Garantía de Anticipo. iii. Un (1) original y una (1) copia del Programa de Desembolsos. iv. Un (1) original y una (1) copia del cronograma de ejecución de los trabajos. v. Copia de las Pólizas y Certificados de Seguro conforme a lo indicado en la cláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato. <p>La garantía de anticipo deberá ser por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes de la firma del contrato y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.</p> <p>El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.</p>
CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor total del contrato, equivalente a la cantidad de _____ emitida en la moneda de la oferta.</p> <p>La garantía de cumplimiento será por cualesquiera de los siguientes tipos: (a) Garantía Bancaria incondicional: 15% del valor de contrato.</p> <p>El formulario estándar de garantía de cumplimiento aceptable para el Contratante está incluido en la Sección X. "Formularios de Garantías" de los documentos de licitación.</p>
CGC 51.2	<p>El Contratista DEBE presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.</p> <p>Ésta Garantía de Calidad será una <u>Garantía Bancaria</u>, equivalente al 5% del valor del Contrato, por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.</p>

E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	<p>Los Manuales de Operación y Mantenimiento, una vez aprobados por el Gerente de obras, deberán presentarse a más tardar 15 días antes de finalizadas las obras objeto del presente contrato.</p> <p>Los planos actualizados finales (AS BUILT) deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizada la obra y serán requisito para el pago final.</p> <p>El contratista también deberá presentar mensualmente un informe de avance de obra que deberá contener, sin limitarse, lo siguiente: detalle de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, cronograma actualizado, registro fotográfico, detalle de personal en obra, principales hallazgos, problemas encontrados y su estrategia de solución, tomando en cuenta la opinión del Gerente de Obras (Supervisor).</p>
CGC 57.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (AS BUILT) establecida en las CGC 57.1 es de: <i>Treinta Mil Lempiras con 00/100 (L. 30,000. 00) o su equivalente en dólares americanos a la tasa de cambio (precio de compra) de la fecha de presentación de ofertas.</i></p>
CGC 58.2 (e)	<p>El plazo se mantiene según las CGC.</p>
CGC 58.2 (i)	<p>El número máximo de días es: <i>Cincuenta y seis (56) días.</i></p>
CGC 60.1	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es: <i>Veinte por ciento (20%)</i></p>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Las especificaciones que se detallan en el presente documento corresponden a la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica, sita en Tegucigalpa, Honduras, estas contienen especificaciones técnicas de equipos que se deben tomar como referenciales “o equivalentes”⁷

En el presente documento se muestran prácticas constructivas de la obra que son de carácter ilustrativo, por lo que es obligación del oferente vigilar el estricto cumplimiento de los procedimientos dictados por el fabricante de los equipos y materiales, además de verificar, a su propio riesgo, las condiciones y restricciones en el sitio de la instalación, de todos aquellos aspectos que comprenden áreas administrativas como técnicos que deberán ser evaluados por sí mismo, a fin de que la oferta que se presente contenga todos los elementos necesarios a considerar para alcanzar un óptimo resultado de los trabajos solicitados en la presente licitación.

El Contratante nombrará un profesional de la rama de la Ingeniería para supervisar la calidad de los equipos y de la mano de obra.

El Contratista es el único garante de realizar los trabajos empleando sus conocimientos, capacidad técnica profesional, experiencia y logística, responsabilizándose de los procedimientos, secuencia y coordinación de actividades, así como de cualquier medio necesario que seleccione para el montaje y diseño de la instalación solar, debiendo ejecutar y dirigir el trabajo de modo de alcanzar los resultados objetos del contrato.

El Contratista comprende que el Contratante ha proporcionado información en carácter orientativo en los presentes pliegos de licitación, que por tanto no es responsable de exactitud en los planos, imprecisión u omisión en alguna de sus partes, o, de toda aquella que se derive de las condiciones en el sitio de los trabajos, y que por tanto, no puede presentar ningún reclamo por retraso, ni por compensación en las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato.

El Contratista está en la obligación de no interrumpir ninguno de los servicios y conexiones de la CONAPID a menos que sea necesario para realizar los trabajos, debiendo comunicar con la debida diligencia, antelación y por escrito a las autoridades de la institución sobre aquellos

⁷ De acuerdo con lo indicado en la cláusula 2.20 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-9), las especificaciones técnicas plasmadas en los Documentos de Licitación se basan en características aplicables y/o requisitos de funcionamiento relevantes. La referencia a imágenes de marcas comerciales o de un fabricante determinado incluidas en esta Sección, en ningún momento tiene el propósito de orientar al oferente sobre el uso de determinada marca comercial, por lo que se aclara, que se aceptará el suministro de materiales y equipos que tengan características similares a las indicadas siempre y cuando ofrezcan y proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados.

servicios que precisen corte, sin atribuir en manera algunos atrasos en el cronograma propuesto ante el contratante.

El Contratista está en la obligación de reparar a su propio costo cualquier daño causado debido a los trabajos, que sea de forma directa o indirecta de hayan causado infraestructura o propiedad existente. Asimismo, es política del Banco que cualquier daño causado a terceros o inmueble de la CONAPID este debe ser restituido por el contratista sin costo alguno para esta institución o para el contratante.

El contratista deberá registrar en un libro de bitácora, con hojas numeradas en las que se deberán incluir todas las observaciones, actividades e indicaciones de la obra, este será entregado a la CONAPID una vez finalizados los trabajos.

El Contratista efectuara un protocolo disciplinario de estricto cumplimiento para que el orden y las buenas costumbres sean mostradas en todo tiempo por el personal tecnico que ejecutara los trabajos, quedando prohibido la estancia de aquellas personas ajenas a los trabajos y sin competencia en los mismos, además deberá vigilar el buen ejercicio de las competencias laborales de cada uno del personal asignado en la obra.

Cualquier material o equipo que se encuentre defectuoso, o presente daño ya sea que este sea, o no atribuible al contratista, o que no cumpla las especificaciones técnicas, no será permitido su instalación, por lo este deberá ser retirado y sustituido por uno nuevo de forma inmediata por el contratista, o caso contrario se ejecutara la fianza que para tal fin se encuentre vigente en el periodo de garantía.

Las herramientas que se utilizarán serán propias para los trabajos a ejecutar y estar en buenas condiciones de uso.

1.1 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

El contratista está en la obligación de cumplimiento de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional y Presentación de Permisos Públicos para Trabajos que así lo requieran (e.g. permiso de trabajo en altura). Durante la permanencia en el lugar de los trabajos deberá observarse que el personal utilice adecuadamente los equipos de protección personal necesarios como equipo de bioseguridad, cascos, anteojos, guantes, calzado adecuado, arneses, chalecos, protectores auditivos y cuerdas de seguridad entre otros. Además, deberá poseer en la obra un número adecuado de cascos de seguridad, para el personal de visitantes a la misma y no permitir que ninguna persona permanezca en la obra sin el uso de este elemento.

El Contratista está en la obligación de brindar un seguro de protección personal y de accidentes para el personal que realice los trabajos, así mismo, es obligación de todos los subcontratistas la observancia de este requerimiento.

Es obligatorio mantener un botiquín debidamente equipado para la atención de primeros auxilios en el sitio de los trabajos.

La vigilancia de la seguridad estará a cargo del Gerente de obras antes de que comience la ejecución de las mismas y durante todo el periodo de ejecución de las obras. El Contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y supervisión de la seguridad brindada en la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones a efecto de prevenir daños, lesiones o pérdidas para:

- Todos los empleados del trabajo y otras personas que puedan ser afectadas por el mismo.
- Todo el trabajo, materiales y equipo, ya sea almacenados en la obra bajo el cuidado, custodia o control del Contratista.
- Otras propiedades en el terreno o en el vecindario, incluyendo árboles, arbustos, prados, senderos, pavimento, calzadas, estructuras y otros servicios no indicados para ser retirados, recolocados o sustituidos en el curso del proyecto.
- El Contratista deberá cumplir con las leyes, órdenes y reglamentos aplicables, así como órdenes emanadas de autoridad competente para la seguridad de personas o propiedad, o para protegerlas de daño, lesión o pérdida. Deberá colocar y mantener tal como lo exijan las condiciones y el progreso del trabajo, todas las salvaguardas razonables para seguridad y protección, incluyendo rótulos y advertencias contra peligros, dando a conocer los reglamentos de seguridad y notificando a los propietarios y usuarios de servicios vecinos.

Para el cumplimiento de los requisitos de seguridad de trabajos en alturas, el contratista deberá entregar un plan de seguridad y salud para trabajos en alturas, en el cual evalúe los riesgos y las acciones preventivas.

Deberá considerar la instalación de líneas de vida horizontales para el trabajo sobre el techo.

Deberá considerar dejar instalados sobre la nueva techumbre del gimnasio 1, anclas, ganchos y anillos para utilización durante el proceso de instalación y para dejarse disponibles para futura colocación de línea de vida para trabajos de mantenimiento de techumbre o campo de colectores solares.

Las líneas de vida y sus anclajes deberán cumplir con las especificaciones de la normativa establecida por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) o similar.



Ejemplos de líneas de vida y anclajes permitidos

1.2 ACOPIO DE EQUIPOS Y MATERIALES

El contratista resguardara los equipos, materiales y herramientas eximiendo de cualquier responsabilidad por pérdida o daño a la CONAPID o al contratante, por lo que estos deberán ser protegidos adecuadamente, y/o, realizar la coordinación del montaje y traslado de forma ajustada a una programación que permita su cuidado.

1.3 LIMPIEZA DE AREA

Durante los trabajos de forma periódica y al final de la obra, el contratista se deberá remover todas las herramientas, instalaciones temporales no necesarias, materiales sobrantes y traza de tierra, desperdicios, basura y escombros a fin de mantener el orden y limpieza del lugar y de sus alrededores.

Se deberá reparar, resanar y retocar las superficies dañadas tanto en el techo donde se ubiquen los colectores y en el cuarto de máquinas, así como en las áreas en las que se haya intervenido. Se realizarán los acabados con el nivel adecuado al estado original de la edificación de tal manera que luzcan igual que los acabados adyacentes utilizando para tales obras, materiales de alta calidad. Se barrerán todas las áreas y se removerán las manchas, derrames y salpicaduras programando que, al momento de la recepción final el proyecto, estas se encuentren completamente limpias.

Se deberá proporcionar sanitarios móviles o baños portátiles para uso exclusivo del personal que trabajará en la obra, manteniendo las mejores condiciones sanitarias adecuadas del sitio.

1.4 PLANOS

Los planos que se muestran en los presentes pliegos son de carácter orientativos y esquemáticos, por lo que es obligación del contratista proporcionar los planos que contienen el diseño final que muestre como fue construido el sistema solar para calentamiento de agua de la piscina, tanto en formato PDF y AutoCAD.

1.5 GARANTIA

La instalación del sistema solar para calentamiento de agua de la piscina deberá ser garantizada por un periodo de un año contra defectos de mano de obra de la instalación y de los equipos suministrados. Si algún elemento del sistema o de la obra fallan debido

a defectos de fabricación o de instalación dentro del período de la garantía, este será sustituido por el licitador sin coste alguno por el contratante.

Quedará vigente la garantía correspondiente a los equipos y materiales, que, de ser necesario, será efectiva por medio del mismo contratista, y por el término señalado en el certificado de garantía emitido por el fabricante. Este certificado deberá ser incluido para todos y cada uno de los equipos y materiales, presentadas por los oferentes.

El proveedor está obligado a realizar la reparación del sistema solar y/o de cualquier parte del proyecto ejecutado durante el periodo de garantía en caso de cualquier defecto que surja, atendiendo en un periodo no mayor de las 48 horas siguientes posterior al conocimiento que se hará por vía correo electrónico, establecido en el contrato.

Para la trazabilidad y rastreabilidad de los componentes del sistema solar el proveedor deberá suministrar e instalar componentes con inscripciones del nombre y datos de fabricantes (Incluir en el manual de operación y mantenimiento que se elaborará) características del producto, números de serie y fecha de fabricación. Deberá venir estampada en fábrica al menos en los colectores solares, bombas, controladores y válvulas.

1.6 VISITA TECNICA DE HOMOLOGACION Y RECONOCIMIENTO

A fin de aclarar cualquier duda que se plantee durante la etapa previa a la presentación de las ofertas y a la vez realizar el reconocimiento de los trabajos, los oferentes podrán participar en la visita técnica que se realizará en la fecha indicada en la Sección II de este Documento.

Los costos o daños ocasionados por esta visita correrán por cuenta del Oferente.

1.7 PRESENTACION DE INFORME DE AVANCES DE OBRA

El contratante presentara 2 informes de avance que serán valorados por el gerente de obra para realizar el primer y segundo (último) pago.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS

2.1 ANTECEDENTES

En Honduras es escasa la superficie de captadores solares térmicos instalados pese a que se cuenta con la Ley de Promoción a la Energía Eléctrica con Recursos Renovables, Decreto 70-2007 y su reforma el Decreto No. 138-2013 en la que estos equipos están exonerados del pago de impuestos y/o aranceles de importación e impuesto sobre venta, incentivos que se prestan para incrementar este índice.

Resulta por tanto de importancia para la Secretaría de Energía destacar las diferentes aplicaciones de la tecnología solar térmica, que, con un diseño óptimo, equipos y materiales de la mejor calidad y costo, ejemplifiquen la conveniencia de su uso tanto en el área recreativa como también en las áreas residencial, comercial e industrial; sectores que reflejan un consumo en el balance energético nacional de 40.0%, 27.3% y 22.4% respectivamente.

La aplicación de la tecnología solar térmica de baja temperatura ha demostrado su alto desempeño en la reducción de la factura eléctrica de los usuarios, por lo que es necesario promover su implementación en Honduras, país que posee una alta irradiación solar que favorece la rentabilidad de este tipo de sistemas y con lo que también se contribuye al cuidado del entorno medioambiental.

El Complejo Deportivo “José Simón Azcona” de la Villa Olímpica sita en Tegucigalpa, Honduras, es de libre acceso para la población hondureña, cumple la función recreacional de servir como un espacio sano de interacción social, disfrute y competencia que, con diferentes disciplinas deportivas, presta sus servicios a niños y adultos de todas las edades. La natación es una de las más atractivas, ya que el área de piscinas cuenta con un gran número de visitantes por semana que comprenden usuarios que son capacitados en diferentes categorías y jornadas diarias, y/o, atletas que practican la disciplina en diferentes horarios. La infraestructura deportiva que recientemente ha sido remodelada por el Gobierno de la Republica de Honduras, abarca sus servicios a competencias internacionales con lo que podría posicionarse como referente en la región, al instalarle un sistema de climatización solar.

Por lo anterior, y para mostrar los beneficios del uso de la tecnología solar en aplicaciones de tipo recreacional, que en su principio es similar para otras aplicaciones térmicas de baja temperatura, se ha seleccionado la piscina olímpica del complejo deportivo que mide 50m x 20m, para implementar un proyecto que con captadores solares se incremente la temperatura del agua a un valor óptimo de confort, con lo que también se propiciará la ampliación del tiempo de uso de la infraestructura, aprovechando a la vez, los recursos energéticos naturales.

En el caso de la energía solar en el país, los estudios muestran un valor de irradiación de 5.0 a 5.5kwh/m².

La realización del diseño/construcción de la obra será cubierta con fondos de la Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras ATN/SX-16689-HO.

2.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un Proyecto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica sita en Tegucigalpa, Honduras

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseño del sistema para calentamiento solar de agua para la piscina olímpica del deportivo José Simón Azcona con un volumen de 2,600 m³, considerando las premisas indicadas en este documento, incluyendo anexos.
- Suministro de equipos de Calentamiento Solar de Agua y demás materiales necesarios para poner el sistema en marcha, conforme a propuesta técnica y a los requerimientos establecidos dentro de este documento, que cumpla con la normativa correspondiente y con las respectivas garantías del fabricante. Todos los materiales y equipos utilizados en la obra deberán ser completamente nuevos y vigentes.
- Instalación y puesta en marcha de un sistema de calentamiento solar de agua como sistema de calentamiento de agua de la piscina incluyendo pruebas de hermeticidad y garantías de mano de obra de instalación.
- Suministro e instalación de las tuberías de alimentación y retorno del sistema de calentamiento solar, tuberías a nivel de campo de colectores.
- Verificación del funcionamiento del sistema a través del cumplimiento de protocolos de arranques acordes al diseño final de la obra, entregando impreso el resultado que contenga la información técnica pertinente en impresión de documento en PDF y digital, y en duro (original y dos copias)
- Elaboración y edición de manual o protocolo básico de las medidas utilizadas para la prevención y reducción de contagios de COVID-19 a implementarse durante la ejecución de los trabajos por parte del oferente adjudicado.
- Elaboración y edición de manual de operación y mantenimiento en idioma español que contenga como mínimo la descripción de la operación y protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de calentamiento solar para Piscina para que sea manejado por el personal de la piscina olímpica.
- Capacitación general de la operación y mantenimiento del sistema de calentamiento solar para piscina, diseñado e instalado en la piscina olímpica, de al menos 8 horas para 5 personas de la CONAPID, siguiendo las medidas de higiene y bioseguridad correspondientes. (Se entregarán dos (2) copias impresas y 1 copia digital de manual de operación y mantenimiento, incluyendo manejo de garantías al personal capacitado.)

2.3 RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

A continuación, se detallan los entregables y tiempos estimados para completar las tareas:

A) Diseño de un sistema para calentamiento solar para piscina con base en la información contenida en los presentes pliegos y en la que resulte de las enmiendas y/o aclaratorias que se emitan a este Documento.

El diseño propuesto debe ser presentado en propuesta técnica que demuestre que su desempeño es igual o superior al del diseño propuesto, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el apartadode las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

El diseño debe contener, como mínimo:

- Memoria Descriptiva y Constructiva (aportaciones energéticas, planos constructivos, descripción de la instalación y justificación de los cálculos).
- Planos (distribución de colectores en techo de gimnasio 1 del complejo Deportivo Simón Azcona, detalles mecánicos, trazado de circuitos hidráulicos, esquema de funcionamiento de los componentes, información sobre diseño y detalles constructivos).
 - Emplazamiento y distribución del colector o los colectores con dimensiones y localización de estos, separaciones a obstáculos y a pretilos de la techumbre.
 - Distribución general del cuarto de máquinas y situación de los sistemas de filtrado, bombas, disposición de tuberías y tablero eléctrico. Accesibilidad para mantenimiento.
 - Trazado de los circuitos hidráulicos, tipo y diámetro de tuberías; situación de los componentes principales y la conexión al sistema de filtrado existente de la piscina.
 - Esquema de funcionamiento completo incluyendo todos los componentes, accesorios hidráulicos y los elementos del sistema de climatización solar, incluyendo el sistema de control y monitoreo.
 - Información sobre el diseño y detalles constructivos de la fijación de los colectores solares, detalles constructivos de los soportes de tuberías, indicando la forma de anclaje.
 - Detalles de instalaciones eléctricas y unifilares

Tiempo estimado para completar la tarea: 10 días calendario después de firmado el contrato.

B) Ejecución de la construcción y puesta en marcha de equipos de calentamiento solar de agua como sistema de calentamiento de agua de la piscina olímpica.

Tiempo estimado para completar la construcción y arranque del sistema solar: dieciocho (18) semanas calendario a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

2.4 Propuesta Técnica del Sistema de Calentamiento Solar para Piscina Olímpica en Complejo Simón Azcona, Villa Olímpica

Requisitos para la elaboración de la propuesta técnica

Para que la propuesta sea admitida como válida, el oferente deberá elaborar y presentar su propuesta técnica con base en el conocimiento del edificio y sus instalaciones, conforme a estas especificaciones técnicas y a la normativa vigente que le sea aplicable y cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en estos pliegos.

El oferente deberá obtener toda la información que sea necesaria sobre el sitio de las obras y las instalaciones existentes, así como verificar y completar la misma, realizando una visita a la Piscina Olímpica en el Complejo José Simón Azcona, en las condiciones establecidas a través de una reunión de homologación, será por cuenta del oferente la verificación de la información facilitada, así como la realización de medidas y pruebas que sean necesarias para confirmar los datos que se necesiten. Se establece un plazo de 5 días hábiles posteriores a la visita al sitio para consultas y aclaraciones por escrito, cuyas respuestas serán públicas.

El oferente deberá presentar obligatoriamente una Propuesta Técnica, que cumpla todos los requisitos de la solución establecida en este documento y en las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá incluir en su Propuesta Técnica, la justificación de la solución y decisiones adoptadas; y para ello tendrá el contenido necesario que permita conocer el objeto y detalle de la instalación ofertada y su ajuste a las condiciones solicitadas.

La Propuesta Técnica, como mínimo, contendrá:

Memoria técnica que contenga al menos lo siguiente:

- Cálculo de las aportaciones energéticas, para justificar el cumplimiento del perfil de temperaturas deseado, indicando el tipo y número de colectores seleccionados, así como el resto de los parámetros de la instalación que intervienen en los cálculos.
- Indicar la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero desplazadas debido a la implementación de este sistema utilizando la metodología AMS-I.N. de UNFCCC: “Metodología a pequeña escala: sistema de calentamiento solar de agua, versión 2.0” del Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) que se encuentra adjunto en esta propuesta.

- Descripción de la instalación con todos los componentes seleccionados y la información complementaria necesaria para explicar los criterios de diseño y las soluciones adoptadas, así como la verificación del cumplimiento de todas las exigencias de la licitación.
 - Justificación del cálculo del sistema y componentes de la instalación incluyendo: potencias, caudales y salto térmico del campo de colectores; caudal en el circuito, diámetro de la tubería y pérdidas de carga; temperatura y presión de trabajo en el circuito; cálculo de la potencia eléctrica necesaria para los sistemas de bombeo y control.
- **Documento de planificación, procedimientos, sistemas y métodos constructivos a emplear en la ejecución de la instalación**, con especial mención a la coordinación entre las partes, la de utilización de los medios, tanto técnicos y administrativos que justifiquen las posibilidades de realizar las obras en el plazo previsto.
 - **Cronograma detallado de los trabajos**, donde se justifique los plazos que se emplearán en las distintas actividades y la ruta crítica. Se especificará la capacidad de cumplimiento de los plazos máximos previstos, incluyendo hitos importantes como plazo de entrega de colectores y demás equipos y materiales en sitio y cantidad de personal en cuadrilla.
 - **Plan de Control de Calidad durante los trabajos**
 - **Cumplimiento de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional y Presentación de Permisos Públicos para Trabajos** que así lo requieran (e.g. permiso de trabajo en altura), verificación del protocolo de funcionamiento y arranque del sistema solar, incluyendo pruebas de hermeticidad, detalle de las actividades para ejecutar la construcción del proyecto de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia, personal técnico y de ingeniería que estará a cargo.
 - Propuesta técnica de Capacitación que deberá ser dirigida al personal que estará encargado del mantenimiento del sistema solar. Este debe incluir al menos los alcances, temática a desarrollar, personal instructor, metodología a implementar, así como el desarrollo para la edición e impresión de un manual de operación y mantenimiento que contenga un protocolo de mantenimiento, y manejo de garantías del sistema solar para que sea manejado por el personal que opera la piscina olímpica,
 - Información técnica del contenido de los protocolos para revisión, control y vigilancia a ser incluido para el primer año de funcionamiento del sistema solar. (4 revisiones en el año de garantía). Este deberá contener las mediciones que se deberán verificar mediante el sistema de control y monitoreo, con informes

- mensuales del desempeño energético del sistema y del promedio de temperaturas alcanzadas en la piscina.
- Compromiso de que los espacios se entregarán en condiciones de limpieza, acabados y orden como fueron encontrados.
 - Inclusión de Garantías del fabricante de colectores solares de al menos 10 años, demás equipos según el apartado de especificaciones técnicas y de mano de obra, de al menos 1 año.
 - Hojas de especificaciones técnicas detalladas (data sheets) que contengan las características actualizadas emitidas por los fabricantes de los equipos y materiales y manual de instalación.
 - Tuberías para el circuito solar;
 - Valvulería y accesorios para el sistema;
 - Sistema eléctrico, de control y monitoreo;
 - Interconexión al sistema actual de filtrado;
 - Válvulas de interconexión al bypass
 - Certificados de garantía actualizados de los equipos y materiales
 - Certificado de normativas técnicas vigentes para los colectores solares e informes de ensayo por laboratorio certificado.
 - Lista de materiales y actividades de obra en los que especifique el número de unidades que se incluyen en el suministro e instalación, así como las especificaciones que identifiquen cada componente (marca, modelo, tamaño, peso, propiedades físicas y recomendaciones de manejo). Así mismo deberá entregar las cantidades de obra referentes a la obra civil necesaria para colocación de tuberías bajo tierra en las zonas necesarias, u obras complementarias.

2.5 Proyecto de ejecución de la instalación

En este apartado se establecen las condiciones que deben cumplir el contratista para la elaboración del proyecto y la ejecución de la instalación como primera actividad a desarrollar.

El contratista deberá desarrollar un proyecto con todos los detalles constructivos necesarios.

El equipo técnico que haya sido designado por el contratista en su propuesta será responsable de la ejecución de la instalación. Cualquier cambio en el equipo de trabajo debe ser aprobado previamente por la Secretaria de Energía de Honduras.

Se deberá presentar un documento de proyecto que será redactado por el equipo técnico del contratista el cual cubrirá todas las competencias necesarias (instalación del sistema de calentamiento solar, diseño estructural, integración arquitectónica, etc.) conforme a los requisitos establecidos en esta licitación, los contenidos de la oferta aprobada y la normativa vigente. Cualquier modificación que quiera ser introducida durante la elaboración del proyecto ejecutivo deberá estar debidamente justificada y su inclusión deberá ser previamente aprobada. Estas modificaciones no ampliarán el plazo establecido para redacción de proyecto y nunca reducirán los niveles previstos de eficiencia, calidad, fiabilidad y durabilidad.

El contratista deberá presentar, en el plazo establecido desde la formalización del contrato (5 días calendario), el proyecto de la instalación, el cual deberá cumplir todas las condiciones de la licitación y cumplirá en general toda la normativa y reglamentos en vigor. La eventual aprobación del proyecto por parte Secretaría de Energía de Honduras, podrá estar sujeta a las demás autorizaciones, aprobaciones, visados y licencias que hubiere de recabar de entidades competentes. El contratista, asumirá el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias.

El documento de proyecto que será redactado por el equipo técnico del contratista es complementario al presentado en la propuesta de la oferta técnica al incorporar todos los detalles de la instalación en todos aquellos aspectos que no estuvieran lo suficientemente definidos. Se incluirá la definición completa de marcas, modelos y tipos de todos los componentes que se vayan a instalar y no hayan sido definidos anteriormente.

La aprobación del proyecto ejecutivo es un requisito previo al montaje de la instalación y requiere la aprobación de todos los materiales y accesorios que se va a instalar para que puedan ser conocidos todos los detalles de la instalación y su montaje.

Suministro, instalación y recepción de la instalación. Inicio y ejecución de la instalación

Una vez aprobado el proyecto, la instalación será realizada con estricta sujeción a sus previsiones y apegada a las normas técnicas y de calidad de la edificación, de seguridad y salud laboral y, en el caso que fuere exigible, de impacto ambiental.

El contratista asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente del Complejo José Simón Azcona como frente a terceros, de los daños de acciones causados durante la ejecución de esta o durante la explotación posterior.

No se permitirán otras interrupciones o molestias al normal desenvolvimiento del complejo que las contempladas en el proyecto, debiendo figurar en la planificación de la obra el tipo de y duración de esas interrupciones o molestias.

Pruebas y recepción de la instalación

Se realizarán las pruebas parciales, totales y de funcionamiento establecidas, incluyendo, pero no limitado a las pruebas de hermeticidad del sistema, hasta la recepción provisional de las instalaciones. Todos los gastos derivados de las mismas serán a cargo del contratista, para lo cual deberá reservar el porcentaje necesario del presupuesto total de las obras.

La Secretaria de Energía se reserva el derecho a controlar e inspeccionar por sí, o mediante terceros acreditados y en cualquier momento, la ejecución, las pruebas de la instalación y la supervisión.

El contratista asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente del Complejo José Simón como frente a terceros, de los daños de acciones causados durante la ejecución de esta o durante la explotación posterior.

No se permitirán otras interrupciones o molestias al normal desenvolvimiento del complejo que las contempladas en el Proyecto, debiendo figurar, de acuerdo con CONAPID, en la planificación de la obra el tipo de y duración de esas interrupciones o molestias.

2.6 Especificaciones Técnicas Del Sistema De Calentamiento Solar para Piscina de Complejo Simón Azcona, Villa olímpica

GENERALIDADES

El proyecto técnico del Sistema de calentamiento solar para piscina olímpica en Complejo Simón Azcona, Villa olímpica debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas en este documento que incluye:

- Cálculo de los perfiles energéticos y de temperatura en la piscina;
- Condiciones específicas de la piscina olímpica;
- Memoria descriptiva;
- Trabajos auxiliares;
- Servicios complementarios;
- Componentes y materiales.

CÁLCULO DE LOS APORTES ENERGÉTICOS

Se calculará el aporte energético anual de la solución propuesta para la piscina olímpica que incluirá las características de los componentes y las condiciones de diseño propuestos por el oferente. El procedimiento de justificación del número de colectores propuesto requiere realizar un balance de energía basado en pérdidas y

ganancias. Y como resultado del balance se obtendrá un perfil de temperaturas deseado para la piscina a lo largo del año.

En la tabla siguiente se establecen los parámetros de diseño, área mínima bruta de captación, demandas, aportes y fracción solar mínima necesaria.

Volumen piscina	2,600 m ³
Temperatura de diseño	28 °C
Area de captación solar bruta mínima	1,140 m ²
Potencia pico instalada mínima (th)	798 kWth
Aporte energético anual mínimo. Calculado con la curva de eficiencia certificada del colector solar.	1,400 MWth
Fracción solar entregada como mínimo	87 %

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PISCINA OLÍMPICA

Se describen en este apartado las condiciones específicas que se deberán considerar para la elaboración del proyecto. En aquellos puntos en los que no se establezcan requisitos, como la localización de componentes y equipos de la instalación, el licitador tendrá libertad para realizar su propuesta.

En cualquier caso, para realizar la propuesta, el oferente podrá solicitar información general de la piscina olímpica, así como toda la información que le sea necesaria para la elaboración de su propuesta, que a modo indicativo sin ser exhaustivo deberá incluir:

- Espacio disponible para localización del campo solar;
- Sistema eléctrico actual del sistema de bombeo de filtrado;
- Diámetro y material de la tubería de las tuberías de filtrado punto de conexión (Bypass).

La ubicación propuesta para el campo solar es el techo del Gimnasio 1 del complejo Simón Azcona, pero habrá que comprobar la resistencia de la estructura y del techo, así como decidir si requiere realizar trabajos adicionales de reforzamiento dependiendo del peso por m² del sistema propuesto. Los colectores solares deben quedar alineados con el edificio con la misma inclinación del techo

MEMORIA DESCRIPTIVA

A continuación, se presentan las condiciones y consideraciones para el diseño e implementación del sistema de aprovechamiento de energía solar para el calentamiento de la piscina.

El proyecto requiere de un sistema de climatización solar de la piscina que sin la necesidad de un sistema convencional de respaldo pueda maximizar el uso y alargar la temporada de utilización de la piscina, logrando ahorros energéticos y económicos a la operación del inmueble.

El sistema deberá estar compuesto por colectores solares especialmente diseñados para climatización de piscinas y deberá tener como mínimo un área bruta de captación solar de 1,140 m².

Los colectores solares deberán ser fabricados de polipropileno con Resistencia al UV, con una configuración tipo arpa con tubos o risers independientes entre cabezales. No podrán ser fabricados de una sola placa y deberán tener un diseño tal que puedan absorber la contracción y expansión típica del sistema presentado durante las horas de exposición solar y los periodos nocturnos. Su garantía debe ser de al menos 10 años y debe amparar el que el sistema pueda quedarse expuesto al sol sin operación ya sea lleno de agua o sin ella.

El sistema propuesto, deberá tener al menos los siguientes componentes principales:

- Colectores solares para climatización de la piscina
- Sistema de bombeo booster para alimentación del sistema
- Arreglo hidráulico con tuberías de alimentación y descarga hacia y desde el campo solar
- Bypass en cuarto de máquinas para operación automática del sistema
- Grupo de válvulas de seguridad rompedoras de vacío
- Tablero de control y fuerza que permite la automatización, control y monitoreo vía web del sistema
- Cubierta flotante para disminuir las pérdidas de calor nocturnas.
- Enrolladores para las cubiertas flotantes.
- Fabricación de escalera marina para acceso a techo de gimnasio 1
- Fabricación de muro de división y adaptaciones hidráulicas requeridas en cámara de recuperación
- Fabricación de escalera marina para acceso a nueva sección de la cámara de recuperación

UBICACIÓN DE LOS COLECTORES SOLARES

Para este proyecto los colectores solares irán colocados sobre el techo del Gimnasio No. 1 de las instalaciones del complejo deportivo. Deberán ubicarse de forma simétrica sobre la techumbre y con un arreglo tal que permita una distribución de

carga uniforme entre las dos aguas de la techumbre. Se deberán respetar los tragaluces de la techumbre dejándolos libre para el paso de la luz solar hacia el gimnasio. En la imagen en rojo aparece la trayectoria de tuberías desde cuarto de máquinas y hasta el techo. En esa trayectoria se deberán colocar la alimentación de agua fría y retorno de agua caliente de ambos campos solares, incluyendo los cables para señal de sus sensores de temperatura.



Ubicación del Sistema Solar para Piscina, Gimnasio No. 1. Complejo Simón Azcona, Villa Olímpica, Tegucigalpa

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO SOLAR DE AGUA

El sistema de calentamiento solar corresponde a un sistema del tipo directo (open loop) en el cual el fluido que circula por los colectores es el mismo fluido del vaso de la piscina.

El sistema deberá de contar con un sistema de bombeo de apoyo o booster que permita vencer la carga dinámica total desde la sala de máquinas y hasta la techumbre de ubicación del campo solar, este sistema deberá ser diseñado para ser compatible con el sistema de filtrado actual y no deberá comprometer ni interferir con el filtrado de la piscina.

El sistema deberá ser totalmente automático y deberá contar con un controlador que permita la automatización control y monitoreo vía web del sistema.

Debido a que la piscina actualmente tiene dos sistemas de filtrado independientes, el campo solar deberá ser dividido en dos subcampos que tengan su propio sistema de bombeo, control y monitoreo.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

La instalación solar y todos sus componentes deben soportar las condiciones temperatura y presión propias del proyecto sin ningún tipo de intervención externa y con medidas de seguridad intrínseca. Esto significa que:

El colector soportará la temperatura de estancamiento cuando el sistema tenga que ser detenido por mantenimiento o por algún tema fortuito externo como la falta de energía eléctrica, así mismo todos los componentes de la instalación deberán también resistir estas condiciones, por lo cual se deben respetar como mínimo las características técnicas de los materiales indicados en el apartado de normativas técnicas de calidad y especificaciones.

El sistema deberá tener un diseño tal que permita operar el sistema de filtrado de manera independiente cuando se desee y dejar fuera de funcionamiento el campo solar de forma manual en caso de mantenimiento o necesidad de reparación.

El tablero principal de control deberá contar con una perilla para poder tener el sistema apagado, en automático o en funcionamiento manual. Deberá contar con focos piloto que permitan visualizar el estado de funcionamiento del sistema.

Es importante que el campo solar tenga válvulas de corte y seccionamiento por cada banco o fila instalada, de forma que se pueda dar mantenimiento o reparación sin dejar fuera la totalidad de la instalación.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO VÍA WEB.

- CONTROL DE TEMPERATURA

- Control diferencial de temperatura. Al menos 4 entradas de sonda de temperatura con sensores pt1000 y 2 salidas de relés (2 relés semiconductores y 2 salidas PWM,)
- Grabación de datos, copias de seguridad y actualizaciones de firmware mediante una tarjeta de memoria tipo SD.
- Funciones opcionales pre programadas como la función termostato, contador de horas de funcionamiento, control de velocidad, balance térmico, función de sobrecalentamiento.
- Alimentación eléctrica 120 V 1 F 60Hz.
- Consumo en stand by 0.59 W, 2 A CA.
- Deberá contar con Certificación UL 60730-1:2009 ó similar.

EQUIPO DE MONITOREO

- Adquisidor de datos (memoria interna), y permite extraer datos ya sea por vía web o físicamente mediante memoria SD
- Acceso a los datos de la instalación en internet
- Opción para configuración de la instalación con software de configuración remota.
- Barra indicadora led para controlar la memoria disponible con una tecla luminosa para visualizar el estado de la tarjeta SD.
- Memoria interna para registro de datos de al menos 150 MB, intervalo de grabación de 5 minutos.
- Transferencia de datos mediante tarjeta SD y por internet mediante conexión con cable LAN.

Suministro eléctrico: 1F 120V AC en la entrada de alimentación - 5 V CD en la entrada del Datalogger.

SISTEMAS DE MEDICIÓN ANALÓGICO

Para el adecuado control de funcionamiento de la instalación solar, como mínimo se dispondrán los siguientes elementos de medición analógica:

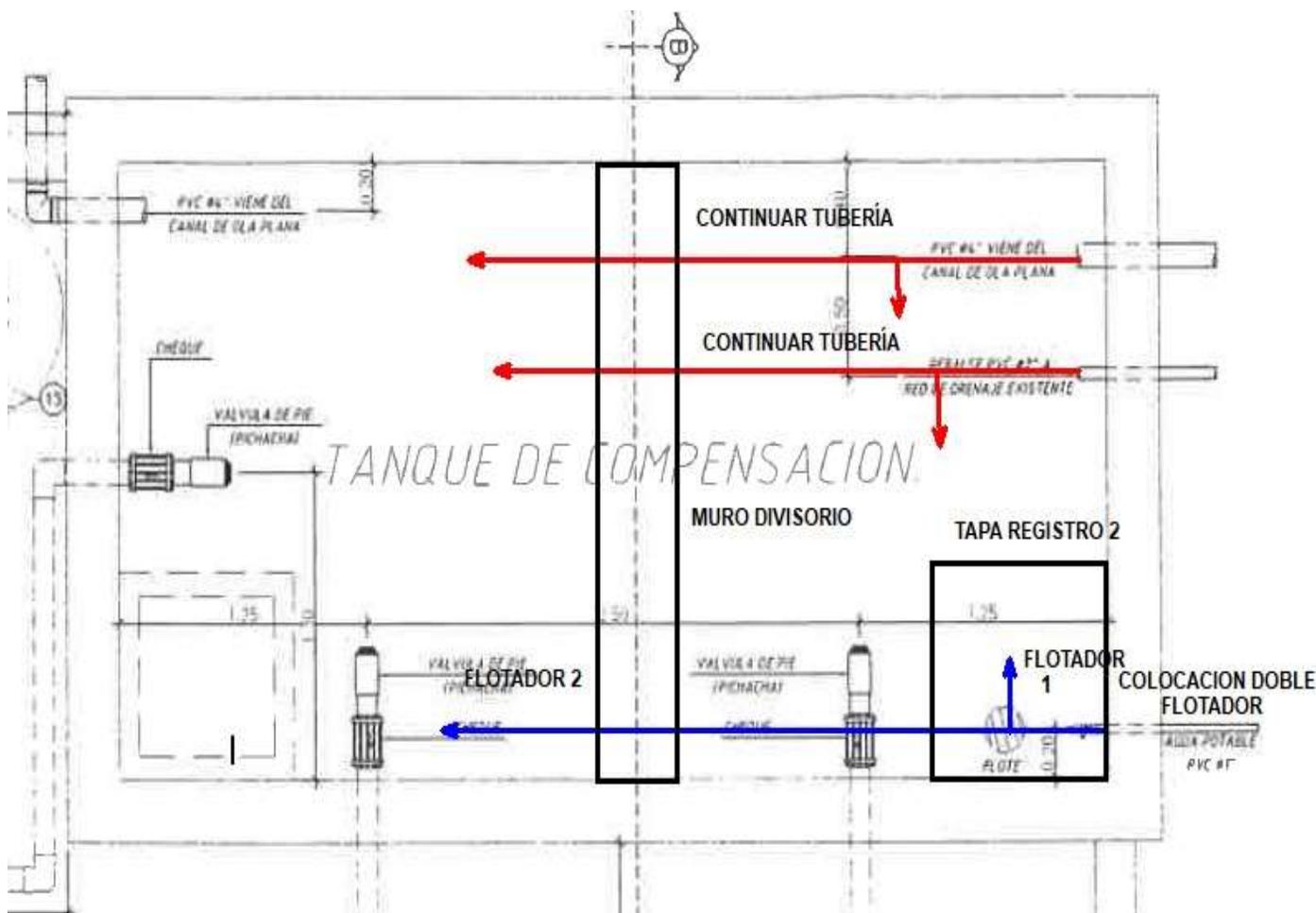
- Un manómetro a la subida y bajada de la alimentación y retorno de ambos campos de colectores solares con escala graduada de 0 a 8 bar;
- Un termómetro bimetálico a la subida y bajada de la alimentación y retorno de ambos campos de colectores solares con escala graduada de 0 a 50 °C.

TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA ADICIONAL

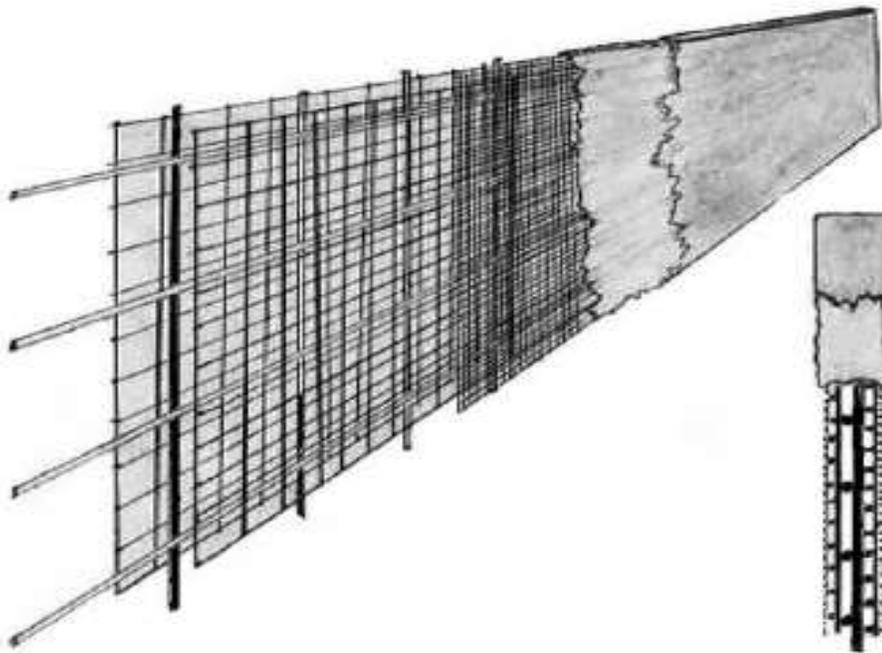
La instalación objeto de la licitación constituye una obra “llave en mano” que, además de la propia instalación solar, incluye una serie de trabajos auxiliares y servicios complementarios que se deberán incluir dentro del alcance.

Los trabajos para desarrollar por el contratista deben incluir los siguientes apartados:

- 1. Muro de división de cámara de recuperación que permita utilizar de forma independiente la piscina olímpica y la fosa de clavados** Se necesita la división del tanque de compensación de las piscinas, lo cual permitirá calentar la piscina olímpica de forma independiente a la fosa de clavados. La división se hará justo a la mitad de la cámara. Se construirá un muro interior que tendrá que ser fabricado dentro del tanque de compensación con un armado doble de acero, concreto impermeable con resistencia mínima de 3,000 PSI, y anclaje a piso y muros existentes. Se requiere así mismo alargar algunas tuberías de succión y descarga por dentro del tanque, el diseño general es el siguiente, se marcan en color azul y rojo las tuberías que se requieren alargar para la correcta división del tanque de compensación:



Muro cortina de concreto armado división cámara de compensación



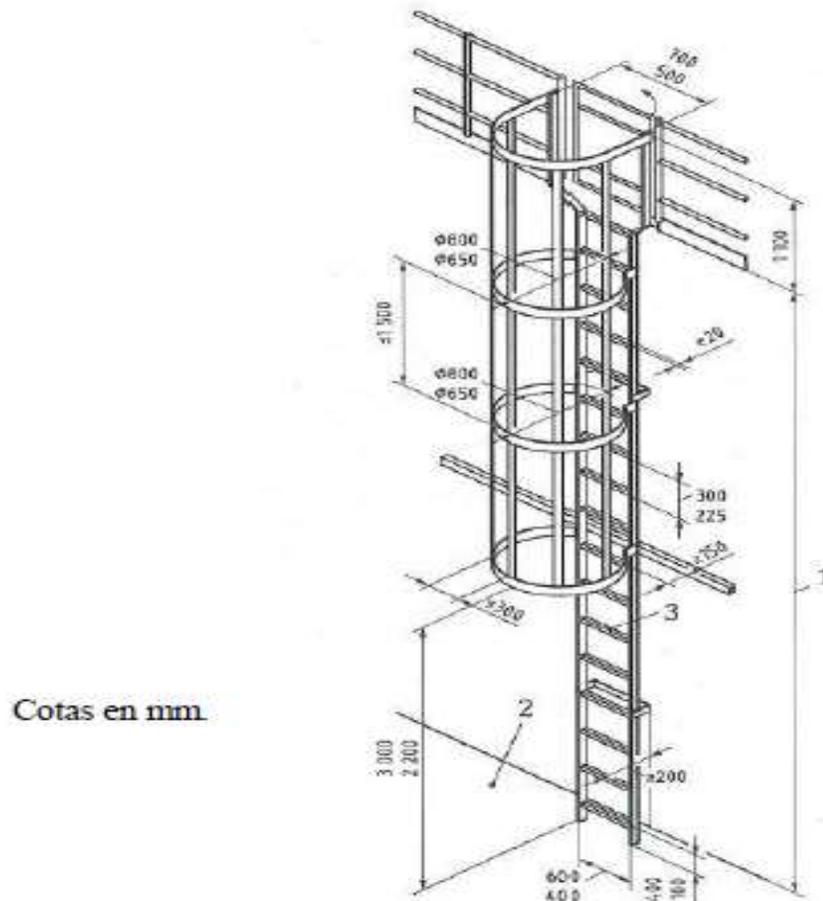
Especificaciones técnicas

- Concreto de 3,000 psi, impermeabilizado con ADMIX Integral, usar acelerantes para desencofrado rápido marca ADMIX F5 acelerantes de alta resistencia.
- Espesor $e= 0.30$ Mt. Colado in situ.
- Debidamente curado cura com recomendado.
- Armado de acero varilla $D=1/2"$, $A=1.27$ cm², doble cama 30x30 cm en ambos sentidos, usar ADMIX EPOFIX para juntar anclajes.
- Aplicar chaflan en zonas de contacto con con ADMIX EPOXI BOND
- Se recomienda picar y limpiar posteriormente aplicar ácido muriático para luego con brocha pintar con adherente para concreto viejo – nuevo con ADMIX EPOXIBOND o sugerencia de la supervisión.
- Recubrimiento mínimo 5 cm.
- Encofrados a criterio del constructor previa aprobación de la supervisión.

2. Escalera marina para acceder a techumbre de campo solar para poder hacer supervisión y mantenimiento.

Para poder acceder fácilmente a la techumbre del gimnasio 1 se construirá una escalera tipo marinera con las siguientes características y ubicación. La cota marcada con el número 1 será tal que permita el acceso desde el nivel de calle y hasta el techo del gimnasio 1.

Detalle de Escalera Marinera



- Tubo circular o cuadrado a criterio de la supervisión diámetro mínimo $D=3/4''$.
- Debidamente pintado con anticorrosivo color negro a dos manos.



 **Ubicación de escalera marina para techumbre de gimnasio 1**

Para el tanque de compensación se incluirá una escalera marina adicional desde nivel de registro hasta nivel máximo de agua, construirá en perfil tubular o redondo calibre 18 de 19 mm de diámetro con pintura anticorrosiva. Las medidas finales se verificarán en obra.



3. Cepas o trincheras para la canalización de las tuberías de alimentación y retorno al campo solar.

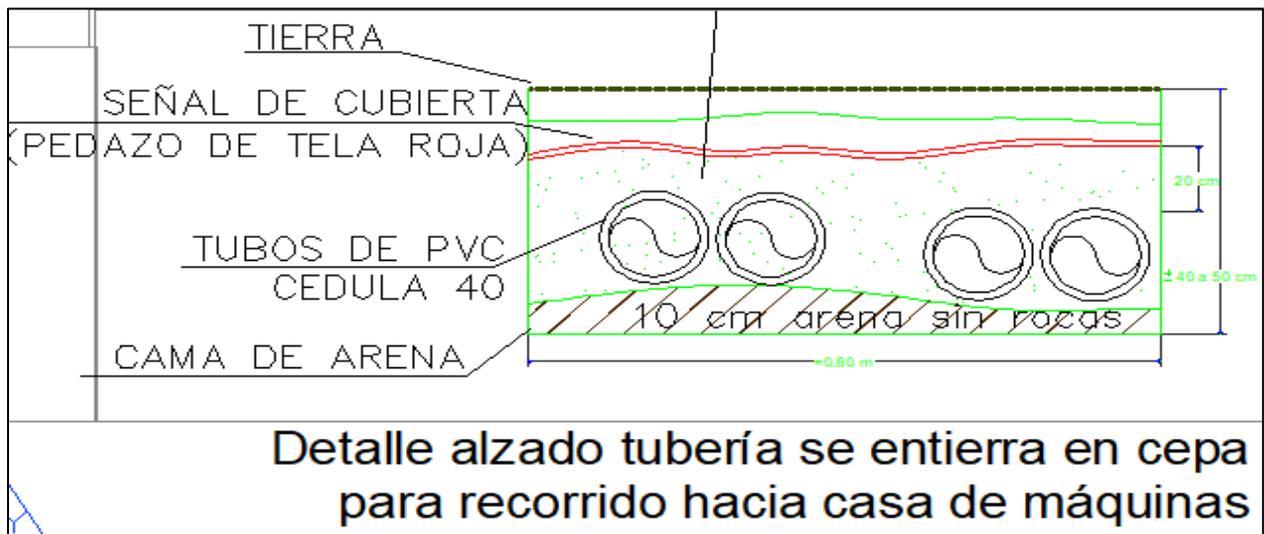
TRAYECTORIA DE TUBERÍAS FRÍA Y CALIENTE.



— Zonas en las que la tubería va aparente sobre piso o muro.

— Zonas en las que la tubería va enterrada.

DETALLE DE FIJACIÓN



4. Cubierta térmica de piscina y enrolladores de cubiertas para piscina.

Se deberá suministrar e instalar una cubierta térmica flotante especial para piscinas la cual permita cubrir por las noches la piscina y así disminuir las pérdidas de calor nocturnas.

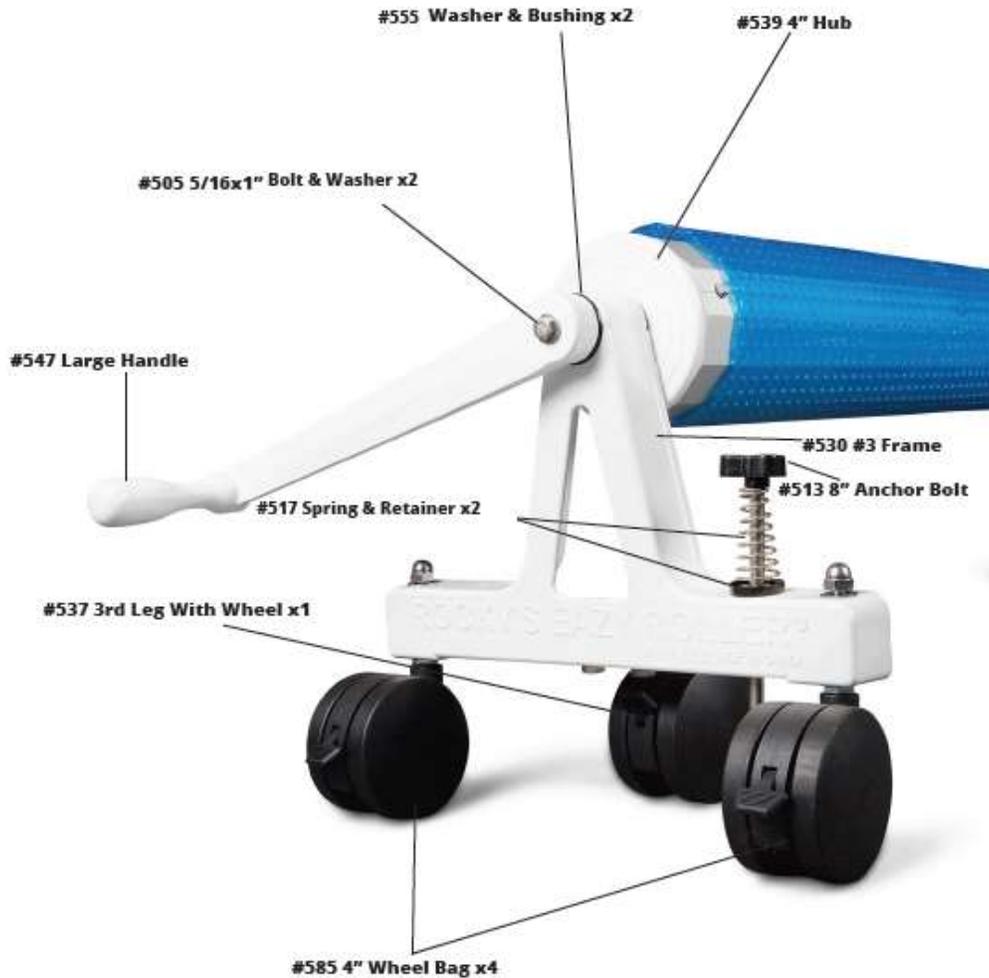
La cubierta flotante deberá dividirse en al menos 9 lienzos a lo largo de los 50 metros de la piscina. Cada lienzo deberá ser independiente y contar con un enrollador que permita el enrollado y desenrollado de la cubierta de forma manual. Las medidas finales del ancho de cada lienzo dependerán de la evaluación que se haga de los obstáculos existentes en el perímetro de la piscina (como lo son las escaleras marinas de acceso a la piscina) y acordando con la CONAPID las medidas óptimas para el correcto enrollado y desenrollado, así como el movimiento de los enrolladores para guardarlos durante el día. El cuerpo del enrollador deberá ser fabricado en aluminio o acero inoxidable, el tubo para enrollar deberá ser de aluminio, deberá contar con ruedas que permita moverlo del andador de la piscina y colocarlo en otra zona.

Las especificaciones de cubierta y enrollador se muestran en las siguientes imágenes. La cubierta deberá tener como mínimo 0.12 mm de espesor.



ESPECIFICACIONES CUBIERTA DE BURBUJAS PARA ALBERCA

MATERIAL	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON INHIBIDORES DE RAYOS UV Y ESTABILIZADO QUÍMICAMENTE PARA ALBERCAS
LONGITUD DEL ROLLO	123 m
PESO DEL ROLLO	43 kg
ANCHO CON BURBUJAS	1175 mm
ANCHO TOTAL DEL MATERIAL	1220 mm
ANCHO DE LAS ORILLAS	22 mm
CALIBRE	300 micras
COLOR	AZUL / TRASLUCIDA
DIAMETRO DE LA BURBUJA	15 mm
ALTURA DE LA BURBUJA	4.5 mm
DENSIDAD DE LA BURBUJA	3795 / m ²
ABSORCIÓN DE AGUA, HUMEDAD	INSIGNIFICANTE
TRANSMISIÓN DE VAPOR	INSIGNIFICANTE
CODIGO DE RECICLAJE	4



Ejemplo de imagen de enrollador para cubiertas a suministrar e instalar

- **Acometidas hidráulicas**

Los límites de las acometidas hidráulicas van desde la conexión al sistema de filtrado, tubería de alimentación y retorno del campo solar, tubería a nivel del campo solar, hasta la conexión de regreso hacia el retorno de la piscina, que se realizarán conforme al by-pass indicado en los planos proporcionados. Es importante que las tuberías sean suministradas de PVC hidráulico que resista la presión y temperatura del sistema, típicamente PVC cédula 40.

Para la ejecución de las conexiones se realizará una adecuada programación y aprobación previa por parte del contratista y en acuerdo de personal operación de la piscina olímpica.

- **Acometida de eléctrica**

El contratista debe colocar en el diseño la localización de la acometida eléctrica, así como los puntos de conexión de la acometida al centro de carga de la piscina olímpica dentro o fuera del cuarto de máquinas. El contratista debe realizar el análisis e instalación de la acometida desde el centro de carga principal hasta la conexión con el sistema de calentamiento de agua.

- **Acometida de internet**

El contratista debe colocar un cable de red tipo LAN desde el nodo más cercano en las oficinas del deportivo y hasta el cuarto de máquinas de la piscina, asegurándose poder tener acceso a internet para la conexión con el Sistema de monitoreo. A continuación, se muestra imagen con el punto más cercano de acceso a un nodo y la trayectoria a seguir hasta cuarto de máquinas. El cable deberá ir aparente y canalizado conforme a normativa.

Acometida de internet



Zona de oficinas con nodo de internet



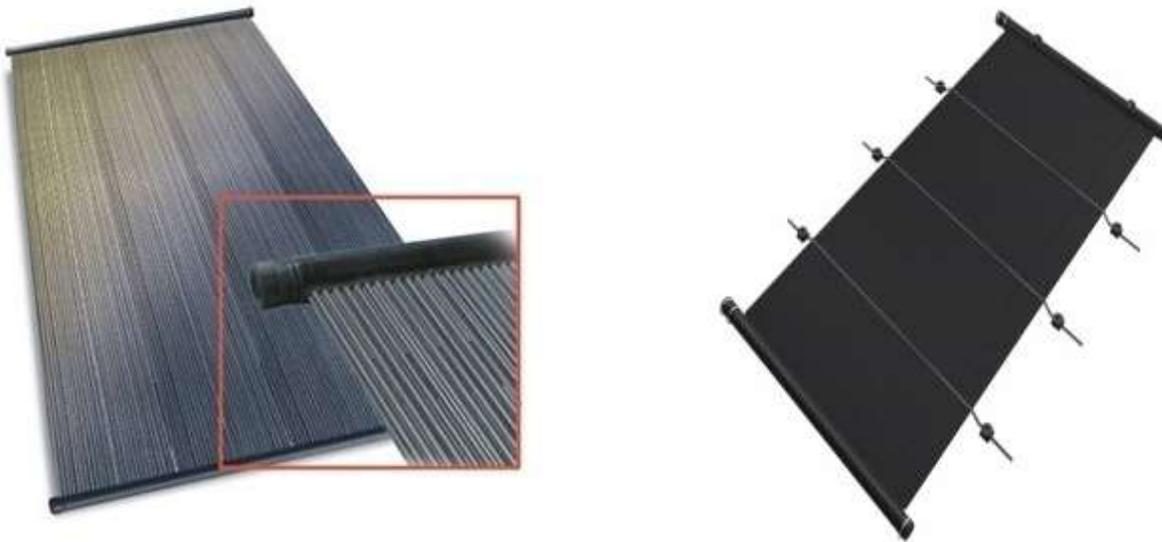
Cuarto de máquinas



2.6.1 NORMATIVA TÉCNICA DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CERTIFICACIONES DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

COLECTORES SOLARES

El principal elemento del sistema de climatización solar de la piscina son los colectores solares. Estos deberán de cumplir con los siguientes lineamientos técnicos de calidad:



Imágenes de colectores solares que cumplen con las especificaciones

Colector solar plano descubierto, especial para calentamiento de piscinas. Fabricado de polipropileno random con una configuración tipo arpa. Deberá contar con cabezales de al menos 38 mm (1.5") y medidas nominales de al menos 4 x 10 pies (122 x 305 cm). La unión entre cabezales y absorbedor solar deberá ser por medio de unión de soldadura térmica, no se acepta colectores que tengan unión con adhesivos ya que estos se degradan con el tiempo.

Su peso lleno de agua no deberá superar los 5 kg/m², lo cual se comprobará con la ficha técnica del equipo.

Su caída de presión no deberá ser mayor a 0.07 PSI (0.0049 kg/cm²) a su presión de trabajo normal.

Presión de prueba no deberá ser menor de 5.5 kg/cm² a 25 °C, su presión máxima de operación no deberá ser inferior a 2.4 kg/cm² a 60 °C.

La unión entre colectores deberá ser con conexiones resistentes al UV y abrazaderas de acero inoxidable, no deberá tener empaques internos o uniones de plástico que puedan degradarse con el UV.

Deberá ser fabricado con un absorbedor tipo multitubo que permita la contracción y expansión libre del fluido de trabajo, no se aceptan colectores fabricados de una sola placa cuya garantía se anule al quedar expuestos al sol sin operación.

Estos deberán de cumplir con los siguientes lineamientos técnicos de calidad:

Los colectores solares suministrados deberán demostrar cumplimiento con la norma ISO 9806 sobre colectores solares de agua. Incluir documentación que indique conformidad. Se acepta certificación de cualquier país que la utilice como base de su normativa, por ejemplo, la SRCC de los Estados Unidos o la Solar Keymark de Alemania.

La norma ISO 9806 “Energía solar. Captadores solares térmicos. Métodos de ensayo” es la norma internacional utilizada para la caracterización de rendimiento térmico y calidad de los captadores solares. La norma tiene más de 28 años de vigencia y ha sufrido una serie de actualizaciones siendo la última versión la ISO 9806:2017. En el 2014 fue homologada con la norma europea UNE EN 12975 “Sistemas solares térmicos y componentes. Captadores solares”. La mayoría de los países que cuentan con infraestructura de calidad y laboratorios para certificar captadores solares lo hacen apeándose a la norma ISO 9806.

- Garantía mínima de 10 años directo del fabricante, demostrando tener representación en Honduras para hacer válida cualquier reclamación futura. La garantía no puede ser prorrateada y deberá amparar la reparación o sustitución gratuita sin costo del producto durante los 10 años.

Los colectores solares deberán cumplir con una certificación que avale la no toxicidad del polímero de fabricación. Incluir documentación que indique conformidad. Por ejemplo, la norma NSF/ANSI 50 “Equipamiento para piscinas, spas, jacuzzis y otras instalaciones recreativas acuáticas”.

El fabricante de los colectores solares deberá demostrar cumplimiento de sus procesos de fabricación bajo un sistema de gestión de calidad tipo ISO 9001:2015 o similar.

El polímero de fabricación deberá tener Resistencia al UV.

Los colectores no podrán ser fabricados de una sola placa y deberán tener un diseño tal que puedan absorber la contracción y expansión típica del sistema presentado durante las horas de exposición solar y los periodos nocturnos. Se deberá presentar manual y garantía que ampare lo indicado, así como diseño y ficha técnica que lo demuestre.

Su garantía debe amparar el que el sistema pueda quedarse expuesto al sol sin operación ya sea lleno de agua o sin ella.

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Las conexiones hidráulicas deberán satisfacer los requerimientos técnicos que se indican:

- a) La tubería de todo el sistema incluidas conexiones en cuarto de máquinas, tuberías de alimentación, descarga y conexión en techo deberá ser de PVC hidráulico cédula 40. En las secciones donde la tubería este expuesta al sol, ésta deberá ser pintada con impermeabilizante o pintura vinílica con al menos 5 años de garantía compatible con las características de la tubería.
- b) La soportería de la red hidráulica debe diseñarse e instalarse de manera que las cargas impuestas por el peso o esfuerzos de la tubería no sean transmitidas o se apoyen en muros falsos, revestimiento u otros elementos de construcción no diseñados para soportar carga. También se debe considerar la expansión térmica y la contracción de las longitudes de tubería, de tal manera que se tenga el grado de libertad para que la misma tubería se expanda sin causar esfuerzos que puedan perjudicar su integridad.
- c) Se deberán incluir válvulas seccionadoras del campo solar, que permita las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo sin que haya necesidad de aislar todo el sistema.
- d) El campo solar deberá incluir una válvula rompedora de vacío por cada banco de colectores solares.
- e) En todas las conexiones hidráulicas roscadas deberá aplicarse cinta de teflón u otro compuesto compatible con los materiales de la tubería, para garantizar el sellado de juntas hidráulicas. Los materiales o sistemas utilizados con este fin, no deberán endurecerse u ocasionar amarres que dificulten o impidan el desmontaje de las juntas en cuestión.
- f) Las tuberías deberán señalizarse para poder conocer su sentido de flujo y a que campo solar del sistema corresponden: bypass campo 1, bypass campo 2, alimentación de agua fría, descarga de agua caliente.
- g) Las válvulas rompedoras de vacío o eliminadoras de aire para el campo solar deberán ser de la marca del colector solar seleccionado, fabricadas en polímero resistente al UV y si contienen partes metálicas deberán ser de acero inoxidable.
- h) Las tuberías, conexiones y válvulas deberán de cumplir con las especificaciones marcadas en las normas ASTM D1784, ASTM D1785 y ASTM D2466 según sea el caso.
- i) Las uniones cementadas deberán realizarse conforme a ASTM D2855.

Las válvulas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas dependiendo de la zona del proyecto en donde se instalen.

REQUISITOS VÁLVULAS MARIPOSA PARA EL BYPASS CUARTO DE MÁQUINAS

Fabricadas para conexión bridada.

Con cuerpo en polipropileno de una sola pieza.

Eje en acero inoxidable.

Junta en EPDM grado alimentario.

Compuerta de PVC.

PN 10 (150 PSI).

Agujeros para bridas compatibles con diversos estándares (ISO/DIN, ANSI/ASTM, British Standard, JIS).

La maneta debe disponer de al menos siete posiciones (cada 15°) y actuar como indicador de posición.

Debe incorporar seguro que permite evitar maniobras indeseadas.

Deberán contar con garantía de 2 años.



REQUISITOS VÁLVULAS ESFERA PARA LÍNEAS PRINCIPALES DE CAMPO SOLARES Y SECCIONAMIENTO DE CADA BANCO DE COLECTORES SOLARES

Válvula de bola de PVC para ser cementada o roscada de acuerdo a norma ANSI B1.20.1.

Presión máxima de trabajo de 150 psi.

Cuerpo en PVC.

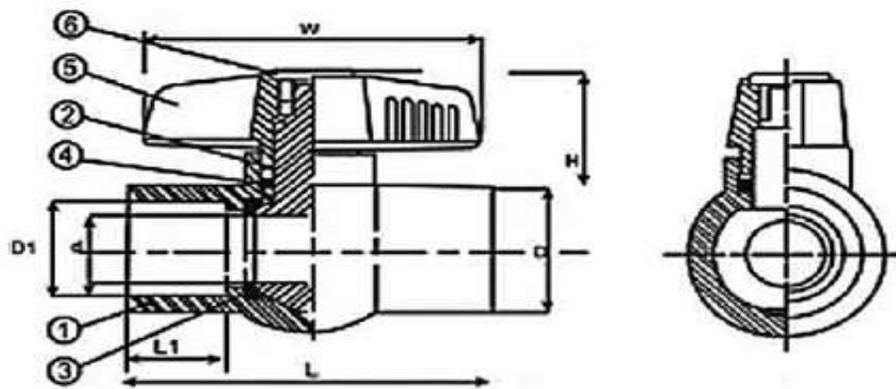
Bola y vástago en una sola pieza de PVC.

Sello de bruma o teflón.

Deberán contar con garantía de 2 años.



Plano técnico



N°	Parte	Material
1	Cuerpo	PVC
2	Bola y Vástago (1 sola pieza)	PVC
3	Sello	Buma o Teflón
4	O-ring	EPDM
5	Manija	PVC
6	Tapa	ABS

VÁLVULAS Y ACCESORIOS

- Las válvulas llevarán impreso el diámetro nominal, la presión nominal y, si procede, la presión de ajuste.
- La elección de las válvulas se realizará, de acuerdo con la función que desempeñan y las condiciones extremas de funcionamiento siguiendo los siguientes criterios:

Para aislamiento: válvulas de esfera.

Para equilibrado: válvulas de asiento, de presión diferencial, manuales o automáticas.

Para vaciado: válvulas de esfera o de macho.

Para llenado: válvulas de esfera.

Para purga de aire: válvulas rompedoras de vacío para colectores solares plásticos

Para Bypass en cuarto de máquinas: Válvulas mariposa.

- No se permite la utilización de válvulas esclusas o de compuerta ya que no son las adecuadas para poder regular el flujo y al ser metálicas se pueden presentar corrosión con el agua clorada de la piscina.

REQUISITOS ACTUADORES ELÉCTRICOS PARA VÁLVULAS MARIPOSA DE BYPASS EN CUARTO DE MÁQUINAS.

Actuador eléctrico reversible 90° con multivoltaje total que permita alimentación desde 24 y hasta 240 VAC/VDC 50/60 Hz indistintamente.

Envolvente en plástico anticorrosivo.

Eje y tornillería exterior en acero inoxidable.

Engranajes de acero y poliamida.

Motor: 24 VDC

Aislamiento: Clase B

IEC 60034, Servicio S4

Grado de protección IEC 6059: IP67

Temperatura -20 a 70 °C

Conector enchufable conforme a norma EN 175301-803

Brida de acuerdo a ISO 5211

Salida doble cuadrado DIN 3337

Deberá contar con una garantía de un año.



REQUISITOS DE LOS RIELES Y ABRAZADERAS STRUT PARA FIJACIÓN DE TUBERÍAS.

Las tuberías deberán utilizar como soporte rieles y abrazaderas tipo strut. Fabricados con lamina en acero al carbón, Bajo el proceso de "ROLLFORMER o ROLADO". Deberá contar un galvanizado de zinc puro que proporcione resistencia a corrosión y oxidación.

Acabado: Lámina pregalvanizada

Calibre: 14

Espesor: 1.9 mm

Dureza Rockwell: 71

Resistencia a la flexión ASTM E-8: 596 Kg/cm²

Fabricación conforme a normas ASTM A36, A575, A576, A635.

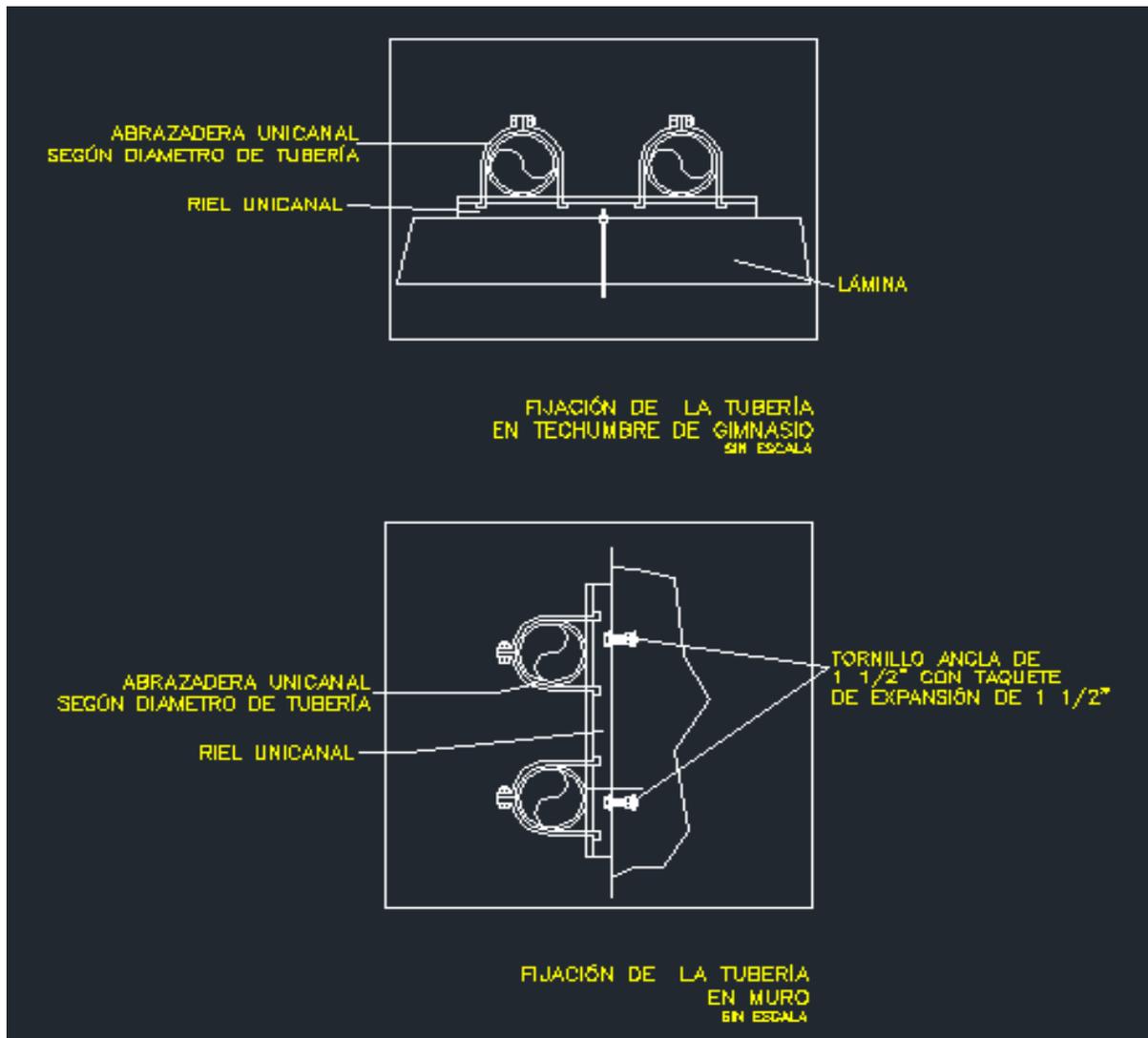
Para sujeción de tuberías de alimentación y descarga se podrá utilizar riel Strut sólido o perforado, a elección del contratista. Para la sujeción de tuberías y colectores solares sobre techo se deberá usar Riel Strut perforado para evitar acumulación de agua en su perfil.



Se utilizarán para la fijación de tuberías abrazaderas tipo strut con galvanizado en zinc puro.



La fijación deberá hacerse con abrazaderas y rieles strut

Detalle de fijación de tuberías en trayectoria de cuarto de máquinas a gimnasio 1**REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO.**

Para el caso de los sistemas de bombeo se debe de considerar:

- Los equipos de bombeo deberán estar calculados de acuerdo a las necesidades del sistema, y su selección, así como los materiales de construcción, deberán considerar tanto el tipo de fluido impulsado como los parámetros de operación (presión y flujo), así como las condiciones de la instalación. El punto de operación de las bombas deberá estar en su zona de eficiencia alta. No se permite el suministro de motores abiertos como accionadores para equipos de bombeo

- Los equipos de bombeo deberán ser de tipo centrífugo de una sola etapa y con accionamiento por motor eléctrico.
- Los equipos de bombeo deben contar con protección física o por diseño contra la intemperie.
- Selección de las bombas para el fluido y temperatura de trabajo. (Incluir memoria de cálculo).
- Deben operar mediante el sistema de control automático.
- La memoria de cálculo del equipo de bombeo debe incluir, además de la determinación de carga dinámica y estática del sistema y los criterios seguidos para selección de equipo, diseño y materiales de construcción, el cálculo de la Carga Neta Positiva de Succión (NPSH, por sus siglas en inglés) y demostrar que con base en ello y en las características del equipo seleccionado, así como para la máxima temperatura de operación, no se presentará cavitación en el sistema hidráulico propuesto.

Especificaciones de las bombas booster.

Motobomba multietapa vertical con potencia de 15HP.

Diámetro de succión de 4" (150 mm) bridada.

Diámetro de descarga de 4" (150 mm) bridada.

Impulsores, difusores, tazones, camisa, eje y cople en acero inoxidable.

Sello mecánico tipo cartucho en carburo de silicio.

Rango de temperatura de operación de agua a bombear desde -15°C a 120 °C.

Motor eficiencia Premium cerrado enfriado por ventilador (TCCV).

Aislamiento clase F.

Protección IP 55.

Temperatura ambiente 50 °C.

Acoplamiento IEC 60 Hz/3500 rpm (2 polos).

Deberá contar con las certificaciones ISO 9906 y EN 12756.

2 años de garantía como mínimo.



Foto ilustrativa de la bomba

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS TUBERÍAS DE PVC CÉDULA 40.

La tubería utilizada en la instalación deberá ser de PVC cédula 40, la cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones relacionadas con sus diámetros.

Parámetro	Tubería 38 mm C-40	Tubería 50 mm C-40
Diámetro exterior	48.10 mm 48.40 mm	60.10 mm 60.50 mm
Espesor de pared mínimo	3.70 mm 4.10 mm	3.90 mm 4.40 mm
Ovalidad	0.60 mm Máximo	0.60 mm Máximo
Longitud total del tubo	5970 mm 6030 mm	5970 mm 6030 mm
Presión máxima de trabajo	23 Kgf/cm ²	19 Kgf/cm ²
Presión hidráulica corto periodo	74 Kgf/cm ²	62 Kgf/cm ²
Presión sostenida por 1000 hrs.	49 Kgf/cm ²	41 Kgf/cm ²
Temperatura ablandamiento Vicat	No debe ser menor de 79 °C	No debe ser menor de 79 °C
Aplastamiento	60% de su diámetro exterior	60% de su diámetro exterior
Cloruro de metileno	15% Máximo en chaflán	15% Máximo en chaflán
Reversión térmica	7% Máximo	7% Máximo
Color	Blanco	Blanco
Acabado	Uniforme	Uniforme
Marcado	En color negro, legible y completo	En color negro, legible y completo

Tubería 60 mm C-40	Tubería 75 mm C-40	Tubería 100 mm C-40	Tubería 150 mm C-40	Tubería 200 mm C-40
72.80 mm 73.20 mm	88.70 mm 89.10 mm	114.10 mm 114.50 mm	168.00 mm 168.60 mm	218.70 mm 219.50 mm
5.20 mm 5.80 mm	5.50 mm 6.20 mm	6.00 mm 6.70 mm	7.10 mm 8.00 mm	8.20 mm 9.20 mm
0.80 mm Máximo	0.80 mm Máximo	2.50 mm Máximo	2.50 mm Máximo	3.80 mm Máximo
5970 mm 6030 mm				
21 Kgf/cm ²	18 Kgf/cm ²	15 Kgf/cm ²	12 Kgf/cm ²	11 Kgf/cm ²
68 Kgf/cm ²	59 Kgf/cm ²	50 Kgf/cm ²	40 Kgf/cm ²	36 Kgf/cm ²
45 Kgf/cm ²	42 Kgf/cm ²	33 Kgf/cm ²	27 Kgf/cm ²	23 Kgf/cm ²
No debe ser menor de 79 °C				
60% de su diámetro exterior				
15% Máximo en chaflán				
7% Máximo				
Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco
Uniforme	Uniforme	Uniforme	Uniforme	Uniforme
En color negro, legible y completo				

Se fabricará de acuerdo con ASTM D1785.

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El diseño y los materiales utilizados en las instalaciones eléctricas deberán apearse a lo señalado en las normas vigentes aplicables y al menos cumplir con los siguientes requisitos:

- Los cables a utilizar deberán de ser Tipo THW-LS/THHW-LS aislamiento de policloruro de vinilo de baja emisión de humos o superior.
- Todos los componentes como conectores, cajas, sistemas de protección, entre otros deben de cumplir igualmente con la normatividad vigente.
- La sujeción de ductos y gabinetes de las instalaciones eléctricas deben de llevarse a cabo de acuerdo a las normas

- Los elementos de protección eléctrica deberán contar con una certificación de producto tipo UL o similar.
- Deberán cumplir con la norma UL-62 o similar.

Requisitos del sistema de control y monitoreo y reporte (SCMR)

El sistema de calentamiento solar, deberá contar con un sistema de control, monitoreo y reporte (SCMR), que deberá contar con las siguientes características:

- Su funcionamiento debe ser digital.
- Deberá contar con un gabinete específico para los elementos de control utilizados, con el diseño y clasificación adecuados al área de casa de maquina en donde será instalado.
- EL SCMR deberá contar con interfaces de entrada que soporten los protocolos comerciales utilizados para la conexión de transductores con interfaz digital.
- Las interfaces de salida del SCMR deberán ser las apropiadas para poder controlar las cargas eléctricas de los actuadores asociados al sistema a través de dispositivos de estado sólido o relevadores electromecánicos.
- El SCMR deberá contar con una pantalla o display alfanumérico que permita monitorear en sitio las variables del sistema de calentamiento solar, además que deberá contar con los controles para acceder a su programación y funciones básicas.
- El SCMR deberá contar con los medios físicos y protocolos necesarios para conectarse a internet, a través de una interfaz Ethernet 10/100/1000. Esta conexión le permitirá ser verificado, monitoreado o ajustado de manera remota a través de una interfaz web.
- El SCMR deberá ser capaz de enviar los datos en formato CSV, XML, o algún formato estándar, utilizando un protocolo de internet bien establecido, como HTTP, SSH, correo electrónico, o similar.
- El SCMR deberá tener la capacidad de almacenar datos del sistema de calentamiento solar, por un periodo de al menos un año.
- La resolución de variables que deberá manejar el SCMR es de al menos 3 dígitos después del punto decimal.
- La temperatura se deberá registrar con transductores térmicos digitales, Estos se instalarán de forma que el SCMR arroje datos precisos del comportamiento del sistema de calentamiento solar, el proveedor presentará los criterios y particularidades físicas de instalación, mismos que deberán ser aprobados por el comité técnico evaluador.

Los termómetros y transductores deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán tener una escala de 0°C a 100°C.
- Deberán estar térmicamente aislados del medio ambiente.
- Los sensores deberán ser de inmersión y conectados al sistema de control en el cual se podrá “leer” la temperatura que exista en ese punto.

El controlador deberá contar con una certificación UL 60730-1:2009 “Controles eléctricos automáticos, parte 1: requerimientos generales” o similar.



Imágenes de controladores que cumplen con las especificaciones, se muestran únicamente como referencia.

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS DE LOS SISTEMAS

Las instalaciones deben de ser realizadas siguiendo los criterios de buenas prácticas en instalaciones, así como el Código Hondureño de Construcción, utilizando materiales de la mejor calidad y cuidando los detalles de apariencia (estética) y buen diseño.

Entre los requisitos adicionales de las instalaciones mecánicas, se puede mencionar:

- La tornillería utilizada en las uniones del campo de colectores solares deberá de ser de acero inoxidable.
- Para el caso de las instalaciones dentro del cuarto de máquinas, así como las abrazaderas de fijación de tuberías de conducción del sistema, los tornillos podrán ser de acero galvanizado.
- El arreglo del campo de colectores deberá contar con una separación suficiente que permita la maniobrabilidad para la limpieza y mantenimiento del sistema.
- Deberá respetarse los tragaluces existentes de forma que la luz natural del sol pueda seguir proyectándose hacia el interior del gimnasio.
- La tubería deberá fijarse mediante abrazaderas strut, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- En tramos aéreos horizontales, en caso de existir, la distancia de fijación, debe impedir que la deflexión de la tubería sobrepase 1.0 cm, tomando en cuenta la pérdida de rigidez que pueda tener por llegar a la temperatura de estancamiento. Los tramos aéreos pueden presentarse dentro del cuarto de máquinas para el cruce de las tuberías desde el bypas y hacia la salida para líneas de alimentación y descarga hacia campo solar.
- En tramos verticales, cuando el peso de la tubería y el agua sea mayor de 50 kilogramos, se debe utilizar anclaje del tipo strut o equivalente.
- Si las tuberías atraviesan muros o cimentaciones se deberán usar camisas de tubería de acero cuyo diámetro sea el doble del tubo a proteger, o se deberán construir arcos de cemento sobre el tubo. Se deberá de rellenar el espacio libre entre las chaquetas o los arcos de cemento y la tubería con material sellador.

REQUISITOS DE LOS MANÓMETROS PARA TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE CADA CAMPO SOLAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conexión	1/4" NPT inferior
Líquido	Solo disponible seco
Caja	Acero al carbón con pintura electrostática color negro.
Bisel	Acero al carbón con pintura electrostática color negro.
Bourdón	Bronce fosforado
Movimiento	Latón
Conexión	Latón
Mirilla	Vidrio
Clase de exactitud	2,0% a escala completa (Cumple ANSI-ASME B40.1)
Carátula	2" (50.8 mm). Color de fondo blanco, caracteres negros y escala dual en kg/cm ² y lb/pulg ² . (opciones diferentes escalas)
Puntero	Aluminio anodizado



REQUISITOS TERMÓMETROS BIMETÁLICOS PARA TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE CADA CAMPO SOLAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Diámetro de la carátula	2" (50.8 mm)
Posición del vástago	Posterior
Rosca de conexión	1/4 " NPT
Caja y Bisel	Acero Inoxidable 304, resistencia a la corrosión, sello hermético entre el medio exterior y el conjunto interno el termómetro.
Carátula	Metálica resistente a la corrosión con acabado en pintura electrostática color blanco.
Exactitud	Garantizados con exactitud de +/- 1% a escala total
Vástago	De acero inoxidable 316 de 1/4" de diámetro con longitud de 2 a 4" (5 a 10 cm)
Alcance de medición	Escalas sencillas en °C o duales en °C y °F.



RÓTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Se deberá instalar un rotulo de identificación que muestra el aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) este será instalado en área cercana a la piscina olímpica que tenga alto tráfico de visitantes.

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocarlo en la obra, según instrucciones suministradas por el Contratante y de acuerdo a las dimensiones acordadas. No se pagará la primera estimación hasta que esté debidamente colocado el rótulo y aceptado por el Contratante.

Las dimensiones del rótulo serán, al menos, de 1.10 metros de alto por 1.85 metros de ancho, fabricado de material resistente, y, en caso de deterioro o pérdida del mismo deberá ser reemplazado lo más rápido posible por el Contratista.

Adicionalmente el rótulo contendrá lo siguiente:

1. Nombre del Proyecto
 2. Nombre de la Institución (ENEE/BID/SEN)
 3. Nombre de la empresa Contratista y su número de colegiación.
 4. Nombre de la empresa Supervisora o Supervisor y su número de colegiación.
 5. Nombre de la empresa encargada del diseño y su número de colegiación.
- Y cualquier otra información que a juicio del Contratante sea de interés.

Al finalizar el proyecto se deberán proporcionar dos placas fijas conmemorativas de 50 x 70 cm elaboradas con material perenne y cuyo diseño final será proporcionado en su momento al contratista.

ANEXO

Tabla de Hitos Desglosados⁸

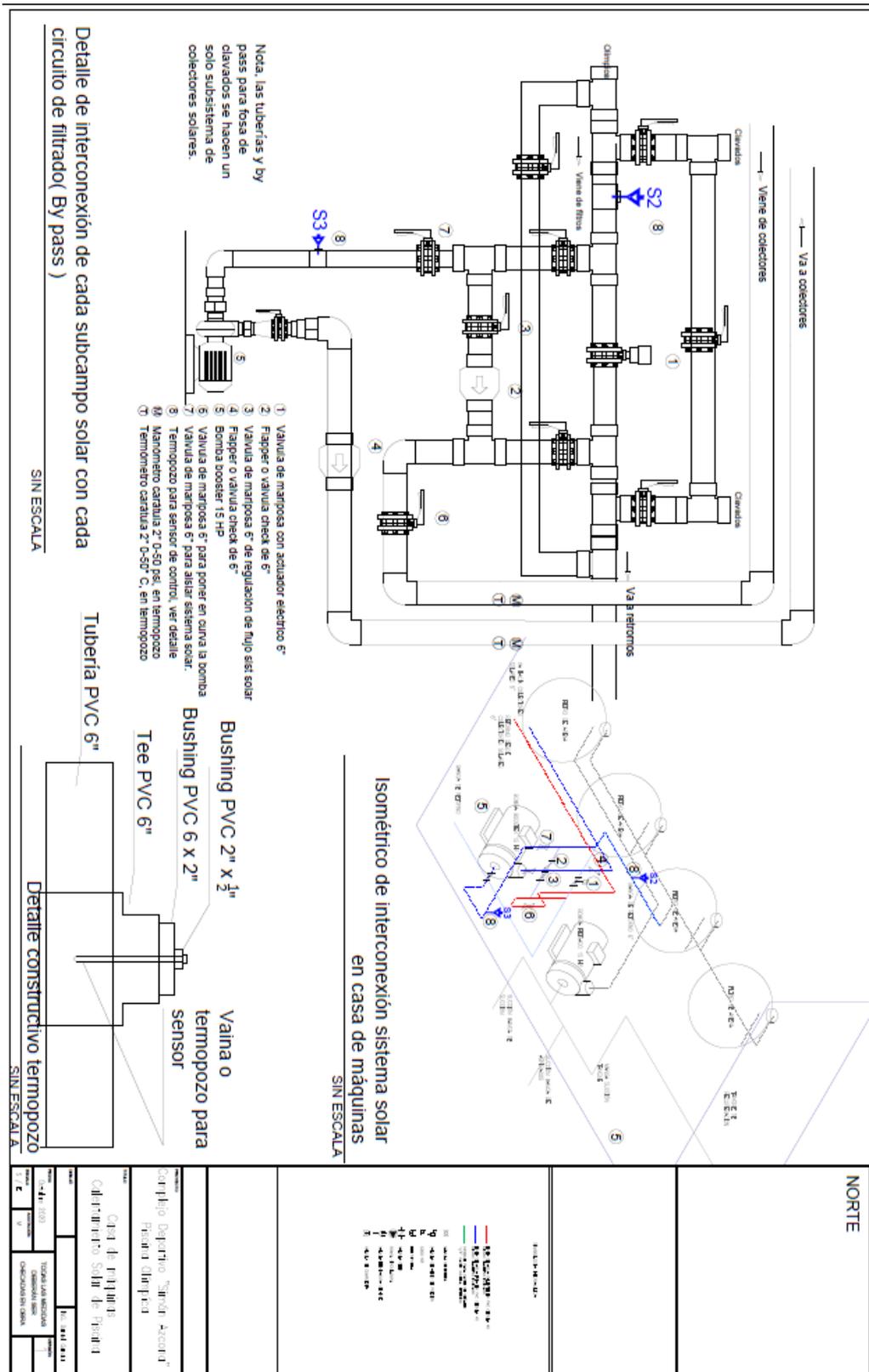
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
A. Suministro y montaje de colectores solares con arreglo hidráulico sobre techumbre		
300.00	pieza	COLECTOR SOLAR POLIPROPILENO 3.8 m2
1.00	lote	ACCESORIOS INSTALACIÓN COLECTOR SOLAR. INCLUYE CONECTORES PARA UNIÓN, INSERTOS, ADAPTADORES, PARA PVC Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.
8.00	lance	TUBO PVC 102 mm CED. 40. Largo 6 metros
3.00	lance	TUBO PVC 64 mm CED. 40. Largo 6 metros
12.00	lance	TUBO PVC 38 mm CED. 40. Largo 6 metros
30.00	pieza	CODOS 38*90 PVC. HID.
30.00	pieza	RED. BUSHING 102*51 mm
4.00	pieza	RED. BUSHING 75*64 mm
2.00	pieza	RED. BUSHING 64 * 38 mm
15.00	pieza	TEE 102 mm
2.00	pieza	TEE 64 mm
50.00	pieza	TAPON CAPA 32 mm
32.00	pieza	VALV. 38 mm
16.00	pieza	COPLES 102 mm
4.00	pieza	COPLES 64 mm
6.00	pieza	COPLES 51 mm
24.00	pieza	COPLES 38 mm
663.00	lance	RIEL STRUT LIGERO PERFORADO 4 x 4 de 3 metros
648.00	pieza	TORNILLO AUTOROSCANTES
682.00	pieza	TAQUETES 3/16 * 1 1/2
32.00	pieza	ABRAZADERA STRUT 102 mm
12.00	pieza	ABRAZADERA STRUT 64 mm
48.00	pieza	ABRAZADERA STRUT 38 mm
1.00	Global	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN SOBRE TECHO. INCLUYE: MANIOBRAS DE ACARREO DE COLECTORES Y TUBERÍAS A TECHO, INSTALACIÓN DE RIEL STRUT PARA FIJACIÓN DE COLECTORES Y TUBERÍAS, INSTALACIÓN Y ACOPLAMIENTO DE COLECTORES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, VÁLVULAS DEL SISTEMA Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y DE SENSORES SOBRE TECHO
194.00	lance	RIEL STRUT LIGERO PERFORADO 4 x 4 de 3 metros
69.00	lance	TUBO PVC 150mm CED. 40. Largo 6 metros
36.00	pieza	CODOS 150*90 PVC. CED-40
138.00	pieza	COPLES 150 mm
14.00	pieza	PEGAMENTO 1L
14.00	pieza	LIMPIADOR 0.5 L
7.00	pieza	Paños de algodón para limpieza
322.00	pieza	ABRAZADERA STRUT 102 mm
1.00	Global	

⁸ Esta tabla se proporciona con carácter ilustrativo, como apoyo al oferente para guiar el diseño final, pues es parte del alcance de los trabajos a realizar.

		MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS SOBRE TECHO, INCLUYE ACARREO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN
B. Suministro e instalación de arreglo hidráulico con tuberías de alimentación y descarga hacia y desde el campo solar. (Sección enterrada y sobre pared)		
22.00	lance	TUBO PVC 150mm CED. 40. Largo 6 metros
6.00	pieza	CODOS 150*90 PVC. CED-40
7.00	pieza	COPLES 150 mm
4.00	pieza	PEGAMENTO 1L
4.00	pieza	LIMPIADOR 0.5 L
2.00	pieza	Paños de algodón para limpieza
1.00	Global	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ENTERRADAS, INCLUYE ACARREO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN
158.00	lance	RIEL STRUT LIGERO PERFORADO 4 x 4 de 3 metros
55.00	lance	TUBO PVC 150mm CED. 40. Largo 6 metros
6.00	pieza	CODOS 150*90 PVC. CED-40
110.00	pieza	COPLES 150 mm
7.00	pieza	PEGAMENTO 1L
7.00	pieza	LIMPIADOR 0.5 L
3.00	pieza	Paños de algodón para limpieza
262.00	pieza	ABRAZADERA STRUT 102 mm
1.00	lote	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS SOBRE PARED
C. Suministro e instalación de obras de infraestructura necesarias para acondicionar el sistema solar		
1.00	Unidad	MURO EN CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y TAPA REGISTRO
1.00	Globa;	TRABAJO CEPAS Y TRINCHERAS PARA ENTERRADO TUBERÍAS
9.00	Unidad	CUBIERTA TÉRMICA DE 0.12 mm de 20 X 5.70. PEAD con protección UV
9.00	Unidad	Enrollador comercial de aluminio. Tubo de 6.15 m por 3". Con ruedas
1.00	Unidad	ESCALERA MARINA PARA ACCESIBILIDAD A TECHO
1.00	Unidad	ESCALERA MARINA PARA ACCESO A TANQUE DE COMPENSACIÓN
D. Suministro e instalación eléctrica: tablero de control, bombas booster, sensores entre otros y sistema de comunicación para monitoreo en línea		
148.00	lance	CONDUIT 13 mm P. DELGADA largo 3 metros
532.00	metro	CABLE 2 x 18 PARA SENSORES
1.00	pieza	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PPAL 3F 50 A
2.00	pieza	CONTACTOR BOBINA 220V
1.00	pieza	CONTACTOR BOBINA 110 V
5.00	pieza	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SECUNDARIO 1F 10 A
1.00	pieza	REGISTRO TIPO HIMEL IP66
2.00	pieza	CONTROLADOR DIFERENCIAL CON ADQUISITOR DE DATOS
2.00	pieza	BOMBA BOOSTER 15 HP PARA ELEVAR CARGA
1.00	Global	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BOMBAS, CONTROLADORES Y SENSORES
E. Suministro y construcción de sección hidráulica bypass en cuarto de maquinas para operación automática del sistema		
2.00	pieza	VALVULAS DE MARIPOSA DE 6" CON ACTUADOR ELÉCTRICO
2.00	pieza	TEE DE PVC DE 150 MM CED. 40

8.00	pieza	CODO 150*90 PVC CED. 40
10.00	pieza	VALVULAS DE MARIPOSA DE 6"
2.00	pieza	TEE DE PVC DE 150 MM CED. 40
3.00	lance	TUBO PVC 102mm CED. 40. Largo 6 metros
4.00	pieza	VALVULA CHECK 102mm PVC
2.00	pieza	MANÓMETRO CARÁTULA DE 2" (51 mm) 0-50 PSI
2.00	pieza	TERMÓMETRO BIMETÁLICO DE 2" (51 mm) 0 A 50 °C
1.00	Global	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN HIDRÁULICA EN CUARTO DE MÁQUINAS
F. Capacitación y entrega de manuales de operación y mantenimiento		
1.00	Global	CAPACITACIÓN DE 8 HRS PARA 5 PERSONAS
1.00	Global	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DURO
G. Entrega de diseño final con sus respectivos planos y cálculos		
1.00	Global	DISEÑO FINAL Y PLANOS
H. Servicios post venta		
4.00	Unidad	Servicios post venta

Plano de detalle de interconexión al sistema de filtrado actual



FOTOGRAFÍAS ILUSTRATIVAS DE SISTEMAS SIMILARES INSTALADOS SOBRE TECHOS DE LÁMINA



Sección IX. Calendario de Actividades Valoradas

(Presupuesto de Obra)

Fecha: _____

Licitación Pública Nacional N°: ADSERH-26-LPN-O-

“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”

Oferente: _____

I. Precio de la Oferta

Ítem	Actividades	% de la oferta		Precio Global (US\$.)
		parcial	general	
OFERTA POR UNA SUMA GLOBAL				
1	SISTEMA COLECTOR SOLAR (EQUIPOS PRINCIPALES DE CALENTAMIENTO SOLAR)		35%	
1.1	Adquisición, montaje y entrega en el sitio del proyecto de equipos del sistema Colector Solar. Que incluye sin limitarse a: Colector solar polipropileno, accesorios para la instalación del colector solar, controlador diferencial con adquisitor de datos, bomba booster 15 hp para elevar carga.	100%		
2	TRABAJOS NECESARIOS PARA ACONDICIONAR SISTEMA SOLAR		15%	
2.1	Adquisición y Montaje de Escalera marina para acceso a techo de Gimnasio 1	8%		
2.2	Construcción de muro de división y adaptación hidráulicas en cámara de recuperación	11%		
2.3	Adquisición y montaje de cubierta y enrollador de las tuberías.	56%		
2.4	Trabajo cepas y trincheras para enterrado de tuberías	23%		
2.5	Adquisición y Montaje de Escalera marina para acceso a nueva sección de la cámara de recuperación	2%		
3	RAMALES HIDRAULICOS E INSTALACIONES ELECTRICAS		45%	

Ítem	Actividades	% de la oferta		Precio Global (US\$.)
		parcial	general	
3.1	Suministro e instalación de materiales para fijación de colectores sobre techo con riel strut. Incluye sin limitarse al suministro de materiales y montaje de todos los accesorios necesarios para fijación de colectores sobre techumbre con riel strut	39%		
3.2	Suministro e instalación de tuberías de cuarto de máquinas a techo que van enterradas, sobre techo y pared. Incluye sin limitarse al suministro y montaje de todos los accesorios necesarios para la instalación de la tubería que va enterrada, sobre techo y pared.	39%		
3.3	Suministro y construcción de instalación hidráulica by pass en cuarto de máquinas para operación automática del sistema solar. Incluye sin limitarse al suministro e instalación de todos los accesorios requeridos.	16%		
3.4	Adquisición y montaje de instalaciones eléctricas, tablero de control y fuerza que permita la automatización, control y monitoreo vía web del sistema solar. Incluye sin limitarse el suministro e instalación eléctrica de la bomba booster, controles y sensores.	6%		
4	CAPACITACIÓN, PLANOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		5%	
4.1	Planos y manuales de operación y mantenimiento en duro	38%		
4.2	Capacitación de 8 horas para 5 personas	62%		
	Total, de la oferta por una suma global (L.)		100%	
<i>[indicar monto total ofertado en letras en la moneda de la oferta].</i>				

Nota: los porcentajes establecidos no podrán ser modificados por el Oferente.

II. Precio del Contrato

A	Total, de la oferta	----	
B	Suma provisional para obras y gastos de contingencia [3% de A]	3%	
C	Precio del Contrato [A + B]		
<i>[indicar monto total en letras en la moneda de la oferta].</i>			

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el

acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
imprensa]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta
(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹⁰ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹⁰ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación No. 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹¹, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹² del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del

¹¹ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹² Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]*

¹³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

día del [indique el mes] de [indique el año]¹⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

¹⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación Pública Nacional

REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
PROYECTO “APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES EN HONDURAS”
Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SX-16689-HO

“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”

Proceso No. ADSERH-26-LPN-O

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el **Development Business (UNDB)**, edición No. **IDB-P441830-12/19 del 11 de diciembre de 2019**.
2. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido una Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de **Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras (ADSERH)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio para efectuar los pagos bajo el Contrato **“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”**.
3. **La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para dichas obras, las que se resumen así, sin limitarse a: **la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un proyecto de climatización con energía solar para la piscina límpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica, sita en Tegucigalpa, Honduras**. Las principales actividades a realizar por parte del Contratista son:
 - Diseño final del sistema de calefacción solar para la piscina olímpica. Aunque ya se cuenta con un diseño preliminar que es de carácter orientativo, la empresa constructora seleccionada podrá ofertar su instalación con equipos equivalentes o mejorar inclusive el diseño preliminar, pudiendo incrementar aporte energético, al ofertar con equipos de mayor eficiencia o, instalar un área mayor de captación solar.
 - Montaje y puesta en marcha del sistema de Calentamiento de agua de la Piscina Olímpica.
 - Servicio post venta asegurando la sostenibilidad de la obra.
 - Capacitación de técnicos con el objetivo de asegurar la vida útil de las instalaciones, siguiendo los protocolos dictados por el fabricante de los equipos.

El plazo de duración estimado es de **dieciocho (18) semanas**, contadas a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio que se emita.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigentes** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar, podrán registrarse mediante el envío de un correo electrónico, para facilitar las comunicaciones relacionadas con el proceso y obtener información oportuna de parte de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)**, al correo electrónico: ugp@enee.hn, con copia al nohelia1976@yahoo.com y podrán descargar y revisar los documentos de licitación, de manera gratuita en los Sitios Web de HonduCompras y en la página web de la ENEE, indicadas al final de este aviso
6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos legales, técnicos, financieros y entre otros los siguientes: **(a) Tener una facturación promedio anual en cada uno de los últimos cinco (5) años (2016 al 2020) por un valor promedio anual mínimo de L. 2,000,000.00; (b) Demostrar experiencia como Contratista Principal: Experiencia General en la ejecución de al menos 3 proyectos en los que se contempla el suministro de equipos y materiales, montaje y puesta en marcha de proyectos con montos mayores a tres millones de Lempiras (L. 3, 000,000.00) cada uno y experiencia en haber realizado al menos dos (2) actividades de capacitación y/o transferencia de tecnología en áreas de ingeniería y/o nivel técnico. Experiencia específica en proyectos similares: El oferente ha diseñado e instalado al menos un (1) proyecto con energía solar sobre área de techos o área sobre suelo, cuyos montos son iguales o superiores a dos millones de Lempiras (L. 2, 000,000.00) cada uno. (c) Contar con el personal clave solicitado en los Documentos de Licitación; (e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **equivalente al 30% del monto total de la oferta, entre otros**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.**
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo **a más tardar a las 2:00 p.m. del día 22 de junio de 2021**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Considerando las medidas adoptadas a raíz de la pandemia del COVID-19, que restringen la movilización de personas y promueve el distanciamiento social, **el acto de apertura de ofertas se realizará de forma virtual** y podrán participar los representantes de los Oferentes que deseen asistir, para ello al entregar su oferta, se les compartirá un comprobante de recibo con el enlace correspondiente, para que puedan ingresar al acto de apertura, **a las 2:30 p.m. del 22 de junio de 2021**.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto de:

MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 220,000.00)	Hasta 28 días posteriores a la fecha límite de validez de las ofertas, es decir, 178 días contados desde la fecha de presentación de las ofertas

9. Las direcciones referidas arriba son:
Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental (CCG)
Bulevar Juan Pablo II, esquina con República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
E-mail: ugp@enee.hn con copia al nohelia176@yahoo.com
Sitio Web: www.enee.hn y/o www.honducompras.gob.hn.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo de 2021.

ROLANDO LEÁN BÚ
 Comisionado Presidente
 Comisionado Interventora ENEE (CIENEE)

Llamado a Licitación Pública Nacional

REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

PROYECTO “APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS”
Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SX-16689-HO

“Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo”

Proceso No. ADSERH-26-LPN-0

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el **Development Business (UNDB)**, edición No. IDB-P441830-12/19 del 11 de diciembre de 2019.
2. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido una Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de **Apoio al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras (ADSERH)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio para efectuar los pagos bajo el Contrato “**Construcción de un Proyecto Piloto de Climatización con Energía Solar Térmica para la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo José Simón Azcona Hoyo**”.
3. **La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para dichas obras, las que se resumen así, sin limitarse a: **la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un proyecto piloto de climatización con energía solar para la piscina Olímpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Hoyo” de la Villa Olímpica, sita en Tegucigalpa, Honduras.** Las principales actividades a realizar por parte del Contratista son:
 - Diseño final del sistema de calefacción solar para la piscina olímpica. Aunque ya se cuenta con un diseño preliminar que es de carácter orientativo, la empresa constructora seleccionada podrá ofertar su instalación con equipos equivalentes o mejorar inclusive el diseño preliminar, pudiendo incrementar aporte energético, al ofertar con equipos de mayor eficiencia o, instalar un área mayor de captación solar.
 - Montaje y puesta en marcha del sistema de Calentamiento de agua de la Piscina Olímpica.
 - Servicio post venta asegurando la sostenibilidad de la obra.
 - Capacitación de técnicos con el objetivo de asegurar la vida útil de las instalaciones, siguiendo los protocolos dictados por el fabricante de los equipos.

El plazo de duración estimado es de **dieciocho (18) semanas**, contadas a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio que se emita.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigentes** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar, podrán registrarse mediante el envío de

un correo electrónico, para facilitar las comunicaciones relacionadas con el proceso y obtener información oportuna de parte de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)**, al correo electrónico: ugp@enee.hn, con copia al nohelia1976@yahoo.com y podrán descargar y revisar los documentos de licitación, de manera gratuita en los Sitios Web de HonduCompras y en la página web de la ENEE, indicadas al final de este aviso

6. Los requisitos de calificación incluyen incluyen requisitos legales, técnicos, financieros y entre otros los siguientes: **(a) Tener una facturación promedio anual** en cada uno de los últimos cinco (5) años (2016 al 2020) por un valor promedio anual mínimo de L. 2,000,000.00; **(b) Demostrar experiencia como Contratista Principal: Experiencia General** en la ejecución de al menos 3 proyectos en los que se contempla el suministro de equipos y materiales, montaje y puesta en marcha de proyectos con montos mayores a tres millones de Lempiras (L. 3, 000,000.00) cada uno y experiencia en haber realizado al menos dos (2) actividades de capacitación y/o transferencia de tecnología en áreas de ingeniería y/o nivel técnico. **Experiencia específica en proyectos similares:** El oferente ha diseñado e instalado al menos un (1) proyecto con energía solar sobre área de techos o área sobre suelo, cuyos montos son iguales o superiores a dos millones de Lempiras (L. 2, 000,000.00) cada uno. **(c) Contar con el personal clave solicitado** en los Documentos de Licitación; **(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito**, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **equivalente al 30% del monto total de la oferta, entre otros**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo **a más tardar a las 2:00 p.m. del día 22 de junio de 2021**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Considerando las medidas adoptadas a raíz de la pandemia del COVID-19, que restringen la movilización de personas y promueve el distanciamiento social, **el acto de apertura de ofertas se realizará de forma virtual** y podrán participar los representantes de los Oferentes que deseen asistir, para ello al entregar su oferta, se les compartirá un comprobante de recibo con el enlace correspondiente, para que puedan ingresar al acto de apertura, **a las 2:30 p.m. del 22 de junio de 2021**.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto de:

MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 220,000.00)	Hasta 28 días posteriores a la fecha límite de validez de las ofertas, es decir, 178 días contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

9. Las direcciones referidas arriba son:
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
E-mail: ugp@enee.hn con copia al nohelia176@yahoo.com
Sitio Web: www.enee.hn y/o www.honducompras.gob.hn.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo de 2021.

ROLANDO LEÁN BÚ
 Comisionado Presidente
 Comisión Interventora ENEE (CIENEE)